



Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo de Montería “Gobierno de la Gente” 2020- 2023

“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Montería 2020-2023 “Gobierno de la Gente” y se dictan otras disposiciones”

30 de abril de 2020

**Estructura del Proyecto de Acuerdo
Plan de Desarrollo 2020-2023
Gobierno de la Gente**

Tabla de contenido

TÍTULO I. PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	4
<i>CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, VISIÓN, ESTRUCTURA, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y ATRIBUTOS.....</i>	4
<i>CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y RETOS PARA MONTERÍA AL 2030.....</i>	7
<i>CAPÍTULO III. PROGRAMAS Y METAS DEL CUATRIENIO DEL PLAN DE DESARROLLO.....</i>	10
TÍTULO II. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	15
<i>CAPÍTULO I. ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO</i>	15
<i>CAPÍTULO II. GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE.....</i>	20
TÍTULO III. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT	21
TÍTULO IV. COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES.....	34
<i>CAPÍTULO I. PROCESOS DE COORDINACIÓN.....</i>	34
<i>CAPÍTULO II. ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES</i>	38
<i>CAPÍTULO III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</i>	43
<i>CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES.....</i>	43

**PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2020
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO
DE MONTERÍA 2020-2023 “GOBIERNO DE LA GENTE” Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 313 y 315 de la Constitución, le corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas para los municipios previa presentación oportuna por parte de la Administración municipal del Proyecto de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del ente territorial.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo 339 establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones.

Que, según lo establecen los artículos 2° y 209 de la Constitución Política, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad, para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 259 de la Constitución Política y el artículo 39, numeral 1° de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato a éste conferido.

Que, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina que los planes deben articularse con los de otros niveles de Gobierno. Asimismo, reglamenta los Consejos Territoriales de Planeación, ordena elaborar planes de acción para la ejecución y seguimiento, establece obligación de presentar informe anual al Concejo Municipal y determina que los organismos departamentales de planeación evaluarán los planes de las entidades territoriales.

Que, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, la Alcaldía Municipal de Montería somete a la aprobación del Concejo Municipal el proyecto de Plan de Desarrollo “Gobierno de la Gente” 2020-2023, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículos 40 de la Ley 152 de 1994.

Que, el documento "*Bases del Plan de Desarrollo*" fue elaborado y presentado al Consejo Territorial de Planeación-CTP dentro de los Plazos establecidos en el numeral 5 del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994, y el CTP presentó de manera oportuna y pertinente el concepto al Plan, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Que, el Alcalde también entregó el anteproyecto del Plan a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge—CVS— en los tiempos establecidos, recibiendo concepto de ésta, según lo señala el Decreto 1865 de 1994.

Que, la Administración puso en marcha desde enero a marzo del presente año un proceso de construcción colectiva del Plan, donde participaron grupos sectoriales, poblacionales, organizaciones e instancias del municipio y comunidad en general, materializados con:

- Los Encuentros con la Gente (9 urbanos y 6 rurales).
- 3 mesas temáticas (*jóvenes, mujeres y ruralidad*).
- 16 encuentros Temáticos Virtuales (*turismo, educación, cultura, patrimonio, grupos étnicos, infraestructura, movilidad, medio ambiente, población LGBTI, Niños, niñas y adolescentes, asuntos religiosos, personas con discapacidad, ruralidad, seguridad y convivencia ciudadana, emprendimiento y competitividad y bienestar animal*),
- Encuesta virtual
- Correo electrónico habilitado para recepción de propuestas (participacion@alcaldiamonteria.gov.co)

Que, la Administración municipal impulsó una mesa de trabajo con el Concejo Municipal para conocer las perspectivas de los concejales y concejales el pasado 5 de marzo de 2020, sumado a que aquella realizó una estrategia de audiencia pública para que la ciudadanía conociera los proyectos de inversión en el marco del plan plurianual de inversiones del Plan, tal como lo señala la Ley 1909 de 2018.

Que, la Administración municipal presentó al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Montería 2020-2023 “*Gobierno de la Gente*” y se dictan otras disposiciones, dentro de los plazos establecidos en la Ley 152 de 1994, para su respectiva adopción.

Que, dentro del Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo la Alcaldía presenta el documento Bases del Plan de Desarrollo donde se describen antecedentes, tres (3) líneas estratégicas y una (1) estrategia transversal, con sus respectivos diagnósticos relativos a la ciudad; su parte estratégica a implementar, sus indicadores y metas. Estos elementos hacen parte integral del proyecto presentado ante el Concejo Municipal.

Que, resulta necesario contar con un Plan de Desarrollo que sirva de orientación a un adecuado proceso de formulación, discusión, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de nuestro Municipio.

Que, el presente Plan de Desarrollo constituye la base para la aprobación de los planes de acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal.

ACUERDA

TÍTULO I. PARTE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO

CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, VISIÓN, ESTRUCTURA, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO

Artículo 1. Adopción del plan. Adóptese el Plan Municipal de Desarrollo económico, social, ambiental, de obras públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Montería del período 2020-2023 “Gobierno de la Gente” que constituye el escenario de acciones de política pública, estrategias, programas y proyectos de la administración municipal y establece las apuestas estratégicas para una Montería más incluyente, sostenible, competitiva, segura y de cara al río Sinú.

Artículo 2. Objetivo general. Contribuir a reducir las desigualdades y promover una ciudad sostenible (equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social) por medio de este plan basado en el desarrollo humano, en la Gente, que integre las dos márgenes de la ciudad con el río Sinú como protagonista y articulador, y empiece un camino de cierre de brechas entre lo urbano y rural, por medio de un Plan de Ordenamiento Territorial -POT que amplifique las oportunidades y la inclusión, en especial de las personas con mayores vulnerabilidades.

Este plan es una intención manifiesta de articulación y coordinación de la administración pública, del sector privado y la ciudadanía para que con esfuerzos conjuntos se alcancen las metas establecidas por la administración municipal. Este plan de desarrollo inicia el camino hacia un Gobierno Abierto.

Artículo 3. Visión de ciudad. En 2023, Montería, por medio de este plan de desarrollo habrá cimentado las bases de una ciudad incluyente, ordenada, sostenible, inteligente y de gobierno abierto, que devuelva la importancia al centro de la ciudad, cierre la brecha urbano-rural, y potencie la importancia del río Sinú para convertirlo en un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental, con capacidad de integrar y dar vitalidad a sus dos márgenes en un proceso de transformación productiva y formación de capital humano que hace énfasis en el potencial y la vocación de su territorio buscando mejores condiciones de competitividad y reducción de desigualdades.

Visionamos una Montería cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS— para el 2030. ¡La Ciudad de la Gente!

Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo. La estructura del Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Gente” 2020-2023 se representa en estos dos (2) gráficos, así:

Gráfico 1.



Gráfico 2.



Artículo 5. Principios. Los principios que orientarán al Gobierno de la Gente, y a cada persona que conforma el equipo de trabajo serán la honestidad, la igualdad, la vocación de servicio, la articulación, innovación pública, defensa de lo público, protección del medio ambiente, la eficiencia, la inclusión, participación y la acción colectiva. Lo anteriores, sin perjuicio de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 6. Enfoques. Los enfoques que promueve el Gobierno de la Gente son una referencia para el abordaje de las acciones públicas en Montería, y en consecuencia, le permiten a la administración enfocar su atención partiendo de las diferencias de cada persona, el género y la inclusión.

- a. **Enfoque de género.** Hace referencia a analizar y promover transformaciones con relación a las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición que existen entre hombres y mujeres en la sociedad monteriana. Se busca implementar programas y acciones que vayan al camino de la equidad de género en las diferentes dimensiones.
- b. **Enfoque basado en los Derechos Humanos.** Hace alusión a la incorporación de los derechos humanos como guía de las acciones públicas que consideren la igualdad de cada individuo como ser humano, la dignidad y fortalecer las capacidades personales para el ejercicio pleno de derechos en el marco de los Tratados Internacionales desde los ámbitos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
- c. **Enfoque diferencial.** Se refiere a establecer como norte el diseño e implementación de acciones públicas teniendo en cuenta las características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado.
- d. **Enfoque territorial.** Parte del principio de comprender las desigualdades entre lo urbano y lo rural, para que a partir de su reducción, se fortalezcan las potenciales agrícolas, agroindustriales, ambientales, culturales y turísticas de Montería, teniendo al río Sinú como ordenador del territorio y entregándole al centro su importancia patrimonial. Asimismo, profundizando el rol de Montería como capital-región.
- e. **Enfoque estratégico.** La Montería que visionamos se proyecta para el 2030 en donde se estima el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS— y se habrá ejecutado el nuevo POT, en donde priorizaremos la política social, la calidad de la educación, la salud, Montería sostenible con el río como eje, Gobierno Abierto y ciudad inteligente.

Artículo 7. Características del Gobierno. El Gobierno de la Gente tendrá las siguientes características para su accionar público:

- **Incluyente.** Para el presente Plan de Desarrollo se enfoca en el desarrollo humano, en las características de reducir las desigualdades, la pobreza, el desempleo y la informalidad, de la equidad como centro de la política pública, de reducir la brecha urbano-rural y entregar oportunidades, de disminuir la informalidad, en matener la premisa de los ODS de “no dejar a nadie atrás”.
- **Participativo.** El Gobierno de la Gente tendrá como norte la participación ciudadana y será el instrumento para la toma de decisiones en la vida pública, en especial para el diseño e implementación de políticas y acciones públicas. Se afianzará el ecosistema de participación ciudadana.

- **Cercanía a la ciudadanía.** Se afianzará la cercanía con la ciudadanía por medio del diálogo, de servidores públicos con vocación de servicio dispuestos a servir, de mejorar los servicios públicos, de diseñar un enfoque de política que mejore la confianza de la ciudadanía en lo público por medio la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Sostenible.** Priorizaremos el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, de los recursos hídricos y la producción y consumo sostenibles. Mayor resiliencia al cambio climático.
- **Acción colectiva para el bienestar y la transformación.** Enfocaremos nuestros esfuerzos en las acciones conjuntas, en las alianzas para el desarrollo, en la solidaridad como instrumento para la transformación de Montería.
- **Afianzar la cultura y el patrimonio.** Aumentar el orgullo monteriano es un instrumento clave para fortalecer a la ciudad por medio de la promoción cultural y de la salvaguarda de nuestro patrimonio.

CAPÍTULO II. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y RETOS PARA MONTERÍA AL 2030

Artículo 8. Lineamientos Estratégicos, estrategia transversal y de ciudad. El Plan de Desarrollo de Montería “Gobierno de la Gente” 2020-2023 se compone de 3 lineamientos estratégicos y una estrategia transversal, así como de 34 retos para Montería al 2030 que se describen a continuación:

Lineamiento Estratégico 1. Montería Incluyente, Ahora la Gente		
Objetivo		
Reducir las desigualdades y la pobreza, fortalecer el sistema de inclusión social para la población más vulnerables -incluyendo a jóvenes y mujeres- de la ciudad por medio de un territorio sostenible y organizado, ampliando las oportunidades para monterianos y monterianas en educación, deporte y recreación, cultura, salud y protección social, acceso de vivienda, agua y saneamiento básico, así como el fortalecimiento de la agricultura y desarrollo rural como brújula del cierre de brecha entre lo urbano y lo rural.		
Retos para Montería al 2030	1	Contar con una jornada única escolar para las instituciones oficiales de la ciudad, ampliar la cobertura de la educación preescolar, básica y media y repensar el modelo educativo para Montería.
	2	Ampliar las oportunidades de acceso de la educación superior y las alianzas para llegar a tal fin.
	3	Promover el deporte, la recreación, la cultura e impulso artístico que propicien espacios de fortalecimiento del tejido social
	4	Mejorar el déficit habitacional de Montería, y aumentar el acceso de vivienda en zona rural e impulsar el mejoramiento en la zona urbana
	5	Reducir la pobreza multidimensional de Montería
	6	Cerrar la brecha urbano-rural de Montería
	7	Fortalecer los programas de atención a la población de mayor vulnerabilidad de Montería
	8	Fortalecer el ordenamiento territorial de Montería para el desarrollo sostenible

	9	Afianzar las acciones públicas incorporando decididamente los enfoques diferenciales y de género para mejorar la calidad de vida de estos grupos poblacionales. Montería en camino a la igualdad de género.
	10	Fortalecer el desarrollo sostenible rural por medio de la ciencia, tecnología e innovación, el ordenamiento social de la propiedad, el impulso de bienes públicos, comercialización y cadenas productivas y la implementación de una política sostenida de seguridad alimentaria que consolide una despensa regional.
	11	Afianzar la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; fortalecer los entornos protectores y ampliar las oportunidades para el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
	12	Atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto de Montería

Lineamiento Estratégico 2. Montería Emprendedora y Sostenible

Objetivo

Fortalecer el desarrollo sostenible de Montería, por medio de una gestión ambiental que se adapte al cambio climático, el uso de energías limpias que mejore el bienestar social y el impulso de un ecosistema de competitividad, afianzamiento del emprendimiento y la promoción del trabajo decente como instrumentos de reducción de la informalidad y el desempleo.

Retos para Montería al 2030	1	Mejorar la calidad ambiental y posicionar a Montería en estrategias de adaptación al cambio climático
	2	Consolidar al río Sinú como protagonista del ordenamiento y corredor incluyente de la ciudad.
	3	Posicionar la agenda ambiental que conlleve a mejorar la calidad del aire y agua y reducir la contaminación auditiva en Montería
	4	Fortalecer la cultura ambiental, el reciclaje y la asociatividad con el sector solidario
	5	Mejorar el ecosistema de competitividad, internacionalización de la ciudad y promover el agroturismo y el turismo cultural
	6	Fortalecer la infraestructura y la cultura de emprendimiento en la ciudad y mejorar la asistencia técnica a emprendimientos y empresas con impulso del capital humano y financiero.
	7	Mejorar la cobertura de gas y electricidad, e impulsar el uso de energías limpias en la ciudad para fortalecer la calidad de vida de los monterianos y monterianas.
	8	Dinamizar y generar nuevos empleos, apuntando a lograr un trabajo decente y la disminución de la informalidad económica en la ciudad.
	9	Revitalizar el centro histórico de Montería

Lineamiento Estratégico 3. Montería con Convivencia y Movilidad Segura

Objetivo

Aumentar la convivencia y seguridad ciudadana, reducir las violencias contra las mujeres por medio de un cambio cultural y acciones de policía, así como el fortalecimiento de las prácticas de autorregulación ciudadana y reducir las lesiones y muertes por accidental vial por medio de una infraestructura para tal propósito y el mejoramiento del Sistema Estratégico de Transparencia Pública.

	1	Fortalecer el sistema de acceso a la justicia, los mecanismos de resolución de conflictos y su eficacia en Montería
--	---	---

Retos para Montería al 2030	2	Implementar una estrategia exhaustiva y multifacética para atender las causas potenciales de los delitos y de la violencia y mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en Montería.
	3	Fortalecer la calidad del servicio y la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería
	4	Reducir las muertes y lesiones como consecuencia de la accidentalidad por medio de un plan estratégico de seguridad vial.
	5	Detener la violencia intrafamiliar en Montería
	6	Poner fin a las violencias contra las mujeres en Montería

Estrategia Transversal: Gestión Pública eficiente y Transparente		
Objetivo Realizar una transformación digital incluyente y contar con un modelo de Gobierno abierto en Montería que afiance el fortalecimiento institucional de la Administración Pública, la participación ciudadana, la transparencia, la información estadística y la innovación pública, así como mejorar el nivel de asociatividad multinivel.		
Retos para Montería al 2030	1	Implementar el enfoque multipropósito que permita la formulación e implementación de diversas políticas públicas, el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial.
	2	Fortalecimiento de las finanzas públicas de Montería
	3	Modernización de la administración pública para mejorar servicios a la ciudadanía
	4	Fortalecer la asociatividad multinivel con municipios, departamentos, asociaciones, entre otros, y la conformación de un área metropolitana de Montería.
	5	Desarrollo de la Innovación Pública para el co-diseño de políticas públicas y la co-creación de valor público.
	6	Transformación digital para Montería para la inclusión
	7	Fortalecer la atención a la ciudadanía y las instancias de participación ciudadana en Montería.

Artículo 9. Aporte del Plan de Desarrollo “Gobierno de la Gente” 2020-2023 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–. Los lineamientos estratégicos, programas, estrategias e indicadores del presente Plan de Desarrollo contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030 representada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de la siguiente manera:

Lineamientos Estratégicos/Estrategia transversal	Aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS
Montería Incluyente, Ahora la gente	ODS 1. Fin de la pobreza ODS 2. Hambre cero ODS 3. Salud y Bienestar ODS 4. Educación de Calidad ODS 5. Igualdad de Género ODS 6. Agua limpia y saneamiento Básico ODS 10. Reducción de las desigualdades

Montería Emprendedora y Sostenible	<p>ODS 7. Energía Asequible y no contaminante</p> <p>ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>ODS 9. Industria, Innovación e infraestructura</p> <p>ODS 11. Ciudades y comunidades Sostenibles</p> <p>ODS 12. Producción y Consumo Responsables</p> <p>ODS 13. Acción por el Clima</p> <p>ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres</p>
Montería con Convivencia y Movilidad Segura	<p>ODS 3. Salud y Bienestar</p> <p>ODS 11. Ciudades y comunidades Sostenibles</p> <p>ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos</p>
Gestión Pública Eficiente y Transparente	<p>ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos</p>

CAPÍTULO III. PROGRAMAS Y METAS DEL CUATRIENIO DEL PLAN DE DESARROLLO

Artículo 10. Programas generales. Para impulsar las metas de ciudad, el Plan de Desarrollo “Gobierno de la Gente” establece 59 programas distribuidos en los lineamientos estratégicos y en la estrategia transversal que se evidencian a continuación:

Lineamiento 1. Montería Incluyente, Ahora la Gente		
Sector	No.	Programas del Plan de Desarrollo
Educación	1	Por un servicio educativo incluyente para la gente
	2	Maestros para la Inclusión y la Equidad
	3	Educación para todos, Ahora la gente
	4	Escuelas con calidad para la gente
	5	Educación de calidad de todos y para todos
	6	Calidad y fomento de la educación Superior
Deportes y Recreación	7	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	8	Formación y preparación de deportistas
Cultura	9	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
	10	Rescate de Nuestro Patrimonio
Salud y Protección Social	11	Salud y Bienestar para la Gente
	12	Inspección, vigilancia y control para el beneficio de la Gente
	13	Universalidad en el aseguramiento y calidad en la prestación del servicio
Vivienda	14	Acceso a soluciones de vivienda
	15	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	16	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Agricultura y Desarrollo Rural	17	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales
	18	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales
	19	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural
	20	Aprovechamiento de mercados externos
	21	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
	22	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
	23	Infraestructura productiva y comercialización
Inclusión Social	24	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
	25	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias
	26	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
	27	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Lineamiento 2. Montería Emprendedora y Sostenible		
Sectores	No.	Programas del Plan de Desarrollo
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	1	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
	2	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	3	Gestión integral del recurso hídrico
	4	Gestión de la información y el conocimiento ambiental
	5	Ordenamiento Ambiental Territorial
	6	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
Ciencia, Tecnología e Innovación	7	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)
	8	Investigación con calidad e impacto
	9	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial
	10	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación
Comercio, Industria y Turismo	11	Productividad y competitividad de las empresas
Trabajo	12	Protección social
	13	Generación y formalización del empleo
	14	Formación para el trabajo
	15	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social
	16	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo
Minas y Energía	17	Consolidar el mercado de gas combustible a nivel residencial, comercial e industrial

	18	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
--	----	--

Lineamiento 3. Montería con Convivencia y Movilidad Segura		
Sectores	No.	Programas del Plan de Desarrollo
Gobierno Territorial 1	1	Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana
	2	Prevención y atención de desastres
Justicia y del Derecho	3	Promoción de acceso a la justicia
	4	Promoción de métodos de resolución de conflictos
	5	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Transporte	6	Montería Segura
	7	Montería Sostenible e inteligente
	8	Montería Amable

Estrategia Transversal. Gestión Pública Eficiente y Transparente		
Sectores	No.	Programas del Plan de Desarrollo
Información Estadística	1	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
	2	Catastro Multipropósito
Gobierno Territorial 2	3	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias
	4	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	5	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Montería
	6	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Artículo 11. Programas Estratégicos. Los programas estratégicos de ciudad son aquellos que contribuyen a cumplir con las metas de ciudad, y tienen un impacto en favor de la calidad de vida de los monterianos y monterianas. Se describen entre otros:

Programas Estratégicos		
Plan de Desarrollo "Gobierno de la Gente" 2020-2023		
Lineamiento Estratégico 1. Montería Incluyente, Ahora la Gente		
No	Proyectos Estratégicos	Proyectos priorizados
1	Educación para una Montería Incluyente	Instituciones Educativas
		Fortalecer la cobertura educativa media, básica y secundaria
		Universidad del Sur
		Sede SENA

		Centro de Formación de Docentes
2	Salud para la Gente	Hospital Mocarí Garzones
		Programa de reducción de embarazos en adolescentes
		Centro de Salud Mental
3	Infraestructura para la inclusión social	Centro del Adulto Mayor
		Centro de atención integral a las personas con discapacidad
		Hogar de Paso (Bienestar familiar)
		Atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes
		Enfoque de género para reducir desigualdades de las mujeres
		Casa Juvenil
4	Agua al Pueblo y Vivienda para la Gente para cerrar la brecha urbano-rural	Cobertura de agua potable
		Vivienda urbana y rural
		Mejoramiento de Vivienda
		Reparación de Letrinas
		Escombrera municipal
		Letrinas
5	Energía para la equidad	Electrificación BSN 50% Urbana
		Electrificación 70% rural
		Repotenciación eléctrica R Y U
		Gas Natural para usuarios semirurales
6	Recreación y deporte para fortalecer el tejido social	Unidad deportiva de occidente
		Parques
7	Más Cultura y Defensa del Patrimonio por Montería	Escuela municipal de música y arte
		Teatro Municipal
		Centro de Convenciones
		Instituto de Cultura
Lineamiento Estratégico 2. Montería emprendedora y sostenible		
8	Montería de Cara al Río Sinú	Ronda Margen Izquierda
		Ronda Sur
		Ronda del Norte
		Ronda del Canal Recreo
9	Seguridad alimentaria para la Gente	Mercado del Sur
		Mercado de los 4 patios (Incluye peatonalización calle 36)
		Gran central de Abastos del Caribe
		Plan de seguridad alimentaria a 2030

10	Infraestructura para la competitividad	Emprendimiento para la inclusión social de la población vulnerable (Crediexpress)
		Alianzas Público Privadas
		Centro de Emprendimiento
11	Ordenamiento para Montería Sostenible	Paneles solares escolares
		Revivir el Centro de Montería
		Plan de arbolado para Montería con 250 mil árboles
		Revestimiento y limpieza de canales
		Jardín Botánico. Laguna de Oxidación
Lineamiento Estratégico 3. Montería con convivencia y movilidad segura		
12	Infraestructura vial sostenible y segura	Doble calzada ranchos del INAT
		Implementación del SETP
		Mejoramiento de la pavimentación Urbana
		Más Ciclorrutas para Montería
13	Infraestructura vial para una Montería Incluyente	Puente Peatonal sobre el Río Sinú
		Puente Vehicular para unir las dos márgenes Businú
		Placa Huella para una Montería incluyente
14	Montería más segura	CAI
		Subestaciones de Policía
		Estación de Policía del Sur
		Estación de Policía Margen Izquierda
		CETRA
		Comisaría de Familia
		Por más Convivencia ciudadana.
		Mejoramiento y construcción de las inspecciones de policía
Coso Rural		
Estrategia Transversal. Gestión Pública eficiente y transparente		
15	Montería: de Gobierno Abierto, asociativo y de innovación pública	Catastro Multipropósito
		Fortalecimiento de las finanzas
		Más participación, mejor ciudad
		Modernización de la administración pública para mejorar servicios a la ciudadanía
		Laboratorio de Innovación Pública
		Fortalecer la asociatividad multinivel (con municipios, departamentos, asociaciones, entre otros) y la conformación de un área metropolitana
		Más TIC, más inclusión
		Centro de Atención al Ciudadano

Artículo 12. Parte estratégica, metas e indicadores. Adopté la estrategia, las metas y los indicadores de bienestar y producto descritos en los 17 sectores de los 3 lineamientos estratégicos y la estrategia transversal del presente plan de desarrollo consignados en el documento “Bases del Plan de Desarrollo de Montería “Gobierno de la Gente” 2020-2023.

TÍTULO II. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CAPÍTULO I. ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO

Artículo 13. Estructura del Plan Plurianual de Inversiones. El Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 “Gobierno de la Gente” se estima en un valor de tres coma diecinueve (\$3,19) billones, a pesos constantes de 2020. Dicho presupuesto estimado será el soporte para poner en marcha los lineamientos estratégicos

Tabla 1. Consolidado de ingresos

Concepto	2020	2021	2022	2023	2020-2023
INGRESOS TOTALES	779.888	779.260	804.200	831.068	3.194.416
1. INGRESOS CORRIENTES	155.072	148.025	152.762	157.665	613.524
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	84.102	63.990	66.230	68.548	282.870
1.1.1. PREDIAL	18.521	14.816	15.335	15.872	64.544
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	28.280	11.312	11.708	12.118	63.418
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	9.070	9.177	9.428	9.688	37.363
1.1.9. OTROS	32.272	32.727	33.803	34.916	133.718
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	69.827	70.875	73.355	75.923	289.980
1.3. TRANSFERENCIAS	1.143	1.160	1.177	1.195	4.675
1.3.2. OTRAS	1.143	1.160	1.177	1.195	4.675
4. INGRESOS DE CAPITAL	620.816	627.235	647.438	669.402	2.564.891
4.1. REGALIAS	23.420	21.078	21.078	22.132	87.708
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	597.396	606.157	626.360	647.270	2.477.183
- SGP EDUCACIÓN	234.082	237.593	245.909	254.515	972.099
- SGP SALUD	127.356	129.266	133.790	138.473	528.885
- SGP AGUA POTABLE	24.310	24.310	24.310	24.310	97.240
- PROPOSITO GENERAL	16.153	16.153	16.153	16.153	64.612
- SGP DEPORTE	1.477	1.499	1.552	1.606	6.134
- SGP CULTURA	1.108	1.124	1.164	1.204	4.600
- SGP LIBRE INVERSIÓN	14.031	14.241	14.739	15.255	58.266
- ASIGNACIONES ESPECIALES	11.723	12.134	12.558	12.998	49.413
- SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR AE	11.723	12.134	12.558	12.998	49.413
- OTRAS	183.772	186.702	193.640	200.821	764.935
Otras fuentes de financiamiento					
Iniciativas privadas	4.000	4.000	4.000	4.000	16.000

Gestión Administrativa		12.000	12.000	12.000	36.000
------------------------	--	--------	--------	--------	--------

*En Millones

Tabla 2. Consolidado de Inversión por lineamientos estratégicos 2020-2023

Lineamientos Estratégicos	Recursos asignados
Montería Incluyente, Ahora la Gente	2.631.900
Montería Emprendedora y Sostenible	125.754
Montería con Convivencia y movilidad segura	221.068
Gestión Pública Eficiente y Transparente.	215.694
Total	3.194.416

*En Millones

Tabla 3. Consolidado de inversión por sector 2020-2023

Sector	Recursos asignados
Educación	1.115.844
Deportes y Recreación	16.816
Cultura	30.200
Salud y Protección Social	1.247.623
Vivienda	202.609
Agricultura y Desarrollo Rural	10.581
Inclusión Social	8.227
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	62.129
Ciencia, Tecnología e Innovación	4.640
Comercio, Industria y Turismo	32.011
Trabajo	13.460
Transporte, Minas y Energía	13.514
Gobierno Territorial	243.868
Justicia y del Derecho	13.103
Transporte	165.049
Información Estadística	5.686
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	9.056
Total	3.194.416

*En Millones

Artículo 14. Estrategia financiera y administrativa del Plan de Desarrollo. La Administración Municipal pondrá en marcha una estrategia de financiamiento para garantizar las metas y acciones propuestas en el presente Plan de Desarrollo, así como

para el cumplimiento de los indicadores de desempeño fiscal. Para ello impulsará lo siguiente:

1. **Eficiencia y calidad del gasto público.** Todos los ingresos que el municipio de Montería reciba como fuentes de financiamiento del presente Plan de desarrollo serán utilizados de manera eficiente y conforme a las normas vigentes. La orientación del gasto será de calidad, racionalizada y transparente. El criterio es claro: la inversión social y el desarrollo sostenible que impacte la calidad de vida de los monterianos y monterianas.
2. **Fortalecimiento de los ingresos propios.** Para este propósito y con el ánimo de trabajar por la calidad de vida de los monterianos y monterianas, la Administración municipal llevará acciones tales como:
 - a. *Renovación del pacto tributario.* Se modernizará el sistema tributario municipal, a través de la revisión de nuevas fuentes o mecanismos de financiación, la inclusión de las modificaciones legales sobre tributos locales, el análisis del aspecto sustantivo, procedimental y sancionatorio, de los tributos existentes.
 - b. *Estímulos e incentivos tributarios.* Se evaluará la implementación de un plan de estímulos y incentivos en materia tributaria territorial, que permita la atracción de nuevas y significativas inversiones a la ciudad y con ello elevar los niveles de desarrollo y bienestar de la Gente. Los incentivos tributarios podrán dirigirse a motivar el emprendimiento en Montería, en especial sectores económicos que aprovechen nuevas dinámicas del uso del suelo, así como mayor edificabilidad en zonas económicas y/o residenciales de interés estratégico.
 - c. *Programa de cara al contribuyente.* Tener un relacionamiento cercano con los sujetos pasivos, mediante la organización de un servicio de Call Center para atender las solicitudes, inquietudes y reclamos de contribuyentes de los impuestos administrados por el municipio, la realización de campañas de comunicación, capacitaciones y estrategias publicitarias que permitan fortalecer la cultura y educación tributaria. Con ello, el cumplimiento voluntario del deber de contribuir. Para ello, la Secretaría de Hacienda impulsará estudios de datos, proyecciones económicas, revisión de la tributación y monitoreo del sector económico.

Adicionalmente, realizar las adecuaciones y la dotación de los elementos necesarios de la Administración Pública para que la atención al contribuyente sea una experiencia única y eficiente, estructurada con criterios de transparencia, que mejore los niveles de confianza en la entidad y satisfacción ciudadana.

- d. *Programa de la mano con los gremios y las empresas.* Propender por una relación estrecha entre la Administración Municipal y el sector privado, mediante campañas de diálogo, colaboración conjunta, la realización de mesas de trabajo, capacitaciones y estrategias que permitan fortalecer el cumplimiento voluntario, oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias.
 - e. *Programa Modernización de las Finanzas Locales.* El municipio debe contar con sistemas de información modernos que permitan, entre otros, la interacción con la ciudadanía, interoperabilidad de la información, uso de medios electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, en concordancia con la política de Servicios Ciudadanos Digitales y las exigencias del Decreto Ley 2106 de 2019 para la simplificación y agilización de trámites
 - f. *Programa Ponte al día con tu ciudad.* Se llevarán a cabo campañas de recuperación de cartera. Se busca el recaudo eficiente de la cartera morosa adelantando acciones que permitan determinar las obligaciones en mora a favor del Municipio, clasificar, depurar y gestionar de manera efectiva el cobro de la cartera a favor de la entidad, con el fin de sanear las finanzas del municipio.
 - g. Formación del capital humano e impulso de buenas prácticas para intercambio de información en materia tributaria y de entendimiento del contribuyente.
- 3. Gestión departamental, concurrencia y complementariedad con la gestión territorial.** La Administración Pública impulsará una gestión de recursos antes entidades territoriales del ámbito departamental y municipal por medio de cofinanciación, concurrencia de gastos y otros instrumentos para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- 4. Gestión de recursos ante las Entidades de la Nación.** La Administración Municipal gestionará recursos ante el Gobierno Nacional para poner en marcha las apuestas estratégicas del presente Plan de Desarrollo. Se darán prioridad a las relacionadas con los lineamientos estratégicos y estrategia transversal señalados en el presente plan de desarrollo, así como la atención integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; atención a víctimas del conflicto armado; para reducir el déficit habitacional, así como el así como para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), municipio (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación, el funcionamiento del Ente Gestor del SETP y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.

Así mismo, para mejorar la consecución de recursos la Administración Municipal fortalecerá su gestión institucional por medio de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, con base en la normatividad vigente.

- 5. Asociaciones público privadas – APP.** El sector privado es un aliado natural y clave para la implementación del plan de desarrollo, y para ello se impulsarán medidas para la aumentar la gestión de recursos a través de asociaciones público-privadas (“APP”), Iniciativas Privadas, así como el impulso de alianzas estratégicas y/o apoyo en la capacidad técnica.

El Alcalde, para financiar los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal a través de APP e Iniciativas Privadas, podrá, dentro del periodo constitucional 2020-2023, celebrar actos y/o contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen, así como también las normas que las reglamenten con el fin de lograr la financiación y/o cierres financieros de los Proyectos de Inversión que lo requieran por su naturaleza.

- 6. Cooperación internacional.** En aras de fortalecer el financiamiento del presente Plan de Desarrollo se impulsarán gestiones con la cooperación internacional que ayuden al cumplimiento de metas en función del avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, por medio de las distintas modalidades de cooperación técnica y/o financiera.
- 7. Gestión de recursos adicionales.** La Administración municipal podrá gestionar diferentes instrumentos de financiación que impulsen la implementación del Plan de Desarrollo. Se pueden impulsar instrumentos de financiamiento a través de la captura del valor del suelo y de desarrollo urbano, derechos urbanísticos, cobro de alumbrado público, valorización, cobros por congestión.

Parágrafo Primero. Dicha estrategia financiera se implementará de acuerdo a los momentos cíclicos de la economía, y considerando en especial de los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19, y la recuperación económica.

Parágrafo Segundo. Los ajustes de la planeación y la gestión financiera del presente plan de desarrollo serán cíclicos, considerando tres momentos: i) durante la pandemia generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; ii) en la transición hacia la post-pandemia y iii) en la post-pandemia.

Artículo 15. Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo. La estrategia financiera descrita anteriormente busca:

1. Gestionar ante el Gobierno Nacional más recursos públicos para la cofinanciación de proyectos estratégicos de Montería.
2. Fortalecer las finanzas públicas del municipio para implementar los proyectos estratégicos y programas del presente Plan de Desarrollo.

3. Analizar las fuentes alternativas de financiamiento acorde con la normatividad vigente, que actualmente no estén disponibles para el municipio y que por ello no es posible aún proyectarlo en el Plan Financiero, con el ánimo de incorporarlas para la ejecución del plan de desarrollo.
4. Atraer inversión privada para el impulso conjunto de las apuestas estratégicas de acciones en concordancia con el Plan de Desarrollo.
5. Fortalecer la estructura de la administración pública para así modernizar la racionalización del gasto.

Artículo 16. Gestiones en la planeación. El municipio evaluará instrumentos de planeación como la actualización catastral y demás instrumentos del ordenamiento territorial como delineación urbana, plusvalía y valorización.

Parágrafo Primero. Las gestiones en la planeación y su operatividad fiscal se implementarán en concordancia con el ciclo económico y contexto de la emergencia sanitaria.

CAPÍTULO II. GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Artículo 17. Racionalización del gasto público. Con el objetivo de profundizar la eficiencia y eficacia en el gasto público de funcionamiento e inversión para implementar los programas, objetivos y metas, la Alcaldía de Montería impulsará una estrategia de racionalización que permita hacer medición a la calidad de aquel.

Esta estrategia se impulsa bajo dos elementos: i) optimizar los resultados con los recursos asignados y, ii) reducir los gastos para conseguir resultados, sin que esto deteriore las condiciones de operación del municipio, bajo lo dispuesto en la ley 617 de 2000.

En ese orden, la Secretaría de Hacienda realizará:

- a. Una estrategia de fortalecimiento de la calidad del gasto, los lineamientos, la metodología, indicadores, incentivos y seguimiento que deben cumplir todas las secretarías y/o dependencias de la administración.
- b. Elaborar una herramienta de seguimiento de racionalización del gasto para uso de la Alcaldía, en especial para el Alcalde.
- c. Impulsar evaluaciones que midan el desempeño del gasto público en todas las secretarías y/o dependencias de la administración.

En el marco de este proceso, cada Secretaría y/o dependencia de la administración entregará en el término de los primeros dos (2) meses del año, un plan de mejoramiento del gasto público considerando su experiencia del año inmediatamente anterior. La Secretaría de Hacienda prestará acompañamiento técnico.

Parágrafo Primero. Para efectos del cumplimiento, la Secretaria de Hacienda ejecutará lo dispuesto de forma gradual y progresiva bajo la metodología contenida.

Parágrafo Segundo. La Secretaría de Hacienda en conjunto con las Secretarías General y de Planeación impulsarán un comité técnico que fortalezca las finanzas públicas del municipio, así como unas directices, lineamientos y metodologías para tal fin.

TÍTULO III. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT

Artículo 18. Articulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 con el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. En cumplimiento de los artículos 41 de la Ley 152 de 1994 y 18 de la Ley 388 de 1997, el presente plan acoge los siguientes elementos requeridos para, aprobado el proyecto de reformulación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente general, urbano y rural, se inicie la implementación de aquel, así:

Componente General

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA				
Programa	Proyectos	Metas	Indicador de seguimiento	Presupuesto
TEMA: ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL				
LÍNEA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SUELOS				
Construcción de bordes de amortiguación entre la estructura ecológica principal y el suelo urbano.	Ejecución y desarrollo de senderos de observación y educación ambiental, huertas y viveros para el uso sostenible de la franja de amortiguación, previniendo la urbanización informal y una adecuada transición entre las áreas de valor natural y el suelo urbano.	Establecer una adecuada transición entre las áreas de valor ambiental y el suelo urbano.	Área de proyectos implementados / Área total de amortiguación	\$300.000.000
Arborización Urbana como medida de mitigación al cambio climático.	Fortalecimiento del arbolado urbano permitiendo la conectividad ecológica, consolidación de sumideros de carbono, generación de sombra y mejorar las condiciones bioclimáticas.	Elaborar un plan maestro de arbolado con el fin de incrementar la infraestructura verde.	Plan Maestro elaborado	\$800.000.000
		Aumentar la población del arbolado urbano existente mejorando las condiciones bioclimáticas.	Nº total de árboles / NºTotal habitante	

	Priorización de corredores para la arborización urbana a lo largo de canales de drenaje (SUDS) para su estabilización y mejorar las condiciones de infiltración.	Fortalecer los corredores de arbolado en función de mejorar la infiltración del suelo	Corredores arborizados/ Total canales de drenaje (SUDS)	\$300.000.000
	Estudios para la definición de especies más adecuadas que mejore las condiciones de los canales y la conectividad.	Garantizar el buen uso de las especies en actividades de reforestación, aprovechando sus cualidades y beneficios.	Estudio elaborado.	\$180.000.000
Fortalecimiento de la estructura ecológica periurbana y sus conectividad.	Parque Regional Sierra Chiquita.	Formular el plan de manejo del Parque Regional Sierra Chiquita.	PMA adoptado. Primeras acciones prioritarias del plan implementadas.	\$1.000.000.000
	Consolidación de bordes entre los humedales periurbanos y la ciudad de Montería, en el marco de los PMA de la CVS.	Incentivar la creación de pactos de borde y creación de condiciones para la producción sostenible en los bordes.	Cantidad de pactos firmados. Cantidad de personas con proyectos de producción sostenible operando.	\$650.000.000

TEMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

LÍNEA DE GESTIÓN DEL RIESGO POR AMENAZAS NATURALES

Gestión del Riesgo por Inundaciones.	Cuantificación y estudio de medidas de mitigación del riesgo por inundación en el Municipio de Montería en zonas catalogadas como urgentes (condición de riesgo 10-40 ha).	Elaborar estudio para el conocimiento de las medidas de reducción del riesgo por inundación en microcuencas prioritarias del municipio de Montería.	Área total estudiada/ Área total de estudio prevista	\$850.000.000
	Obras de mitigación estructural del riesgo por inundación en zona urbana.	10 obras de control y mitigación del riesgo por inundación en la zona urbana de Montería.	Obras construidas/ 10	\$3.500.000.00 0
	Obras de recuperación de rondas hídricas y adecuación de riberas para la protección del cauce a lo largo del río Sinú.	5 intervenciones estratégicas para recuperación de ronda y protección de riberas a lo largo del río Sinú.	Intervenciones completas / 5	\$3.000.000.00 0
	Reforestación de cuencas hidrográficas en zonas estratégicas que disminuyan la escorrentía que genera eventos de inundación en zona rural.	50 reforestaciones de más de 10 ha	Reforestaciones de cuenca alta / 50	\$1.300.000.00 0
Gestión del Riesgo por Movimientos en Masa.	Obras de reducción de la amenaza por movimientos en masa mediante medidas estructurales.	Estabilizar laderas críticas en condición de alto riesgo mitigable	No. De laderas intervenidas/ No. De laderas previstas	\$3.500.000.00 0
	Instalación de sistema de monitoreo de taludes para la detección temprana de procesos de remoción en masa.	Instalar una red de monitoreo de taludes en el área urbana del municipio desarrollada.	Red de monitoreo instalada/Red de monitoreo prevista	\$1.400.000.00 0

	Realización de estudios de detalle para el sector EL Cerro donde se cuantifique el riesgo y se profundice en la caracterización de procesos de caída de rocas, entre otros, conjuntamente con la identificación de mitigabilidad del riesgo	Caracterizar la mitigabilidad del riesgo en el sector de El Cerro	Estudio de mitigabilidad completo	\$250.000.000
LÍNEA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO				
Consolidación del Sistema urbano de drenaje sostenible – SUDS.	Actualización del plan de drenaje pluvial de Montería, incluyendo escenarios de inundación.	Garantizar un buen funcionamiento del sistema urbano de drenaje pluvial	Estudios desarrollados/ Estudios previstos por desarrollar	\$1.000.000.00 0
	Priorización para rehabilitación del Sistema de Canales y construcción de parques inundables.			\$2.500.000.00 0
	Levantamiento topográfico de detalle a escala 1:500 con topografía LIDAR para las zonas urbana y de expansión de la ciudad para modelamiento pluvial y de gestión del riesgo por inundaciones.			\$700.000.000
	Estudios detallados para la evaluación del riesgo por inundación de acuerdo con la priorización establecida en los estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.			\$1.800.000.00 0
LÍNEA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SUELO RURAL				
TEMA: ESPACIO PÚBLICO				
Formulación del Plan Maestro de Espacio Público.	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Espacio Público (área urbana y rural).	1 Plan Maestro de Espacio Público formulado y adoptado	No. de PMEP formulados/ No. PMEP adoptados	\$1.000.000.00 0
TEMA: EQUIPAMIENTOS				

Formulación del Plan Maestro de Equipamientos.	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Equipamientos (área urbana y rural).	Formular y adoptar un Plan Maestro de Equipamientos	No. de PMEQ adoptado/ No. PMEQ formulado	\$1.000.000.00 0
TEMA: SERVICIOS PÚBLICOS				
Acueducto				
Formulación del Plan Maestro de Acueducto.	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Acueducto (área urbana y rural).	Formular y adoptar un Plan Maestro de Acueducto	No. de PMAC formulados/ No. PMAC adoptados	\$1.900.000.00 0
Alcantarillado				
Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado.	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Alcantarillado (área urbana y rural).	Formular y adoptar un Plan Maestro de Alcantarillado	No. de PMAL formulados/ No. PMAL adoptados	\$2.500.000.00 0
TEMA: PATRIMONIO CULTURAL				
Vivienda Integral en el Centro Histórico de Montería	Estudio para la generación de incentivos, estrategias y objetivos para el desarrollo y promoción de la vivienda en el Centro.	Realizar estudio para promocionar e incentivar el desarrollo de vivienda en el centro de Montería	Estudio realizado/ Estudio formulado	\$350.000.000
	Estudio de valoración: Los Planchones modo alternativo de transporte por el Río Sinú.	Elaborar un estudio de valoración de los Planchones	Estudio de valoración realizado/ Estudio de valoración a formular	\$150.000.000

Componente Urbano

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA				
Programa	Proyectos	Metas	Indicador de seguimiento	Presupuesto

TEMA: SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO URBANO				
Formulación del Plan Maestro de Espacio Público	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Espacio Público para el área urbana. Que incluya - Recuperación del espacio público en el Centro Histórico. - Rehabilitación y adecuación de parques vecinales - Reverdecimiento del espacio público.			
Montería conectada por el espacio público. Este programa tiene como objetivo la generación de nuevos parques lineales en concordancia con las preexistencias hídricas urbanas y su articulación con sistema vial. Proyecto del circuito de espacio público	Circuito de Bulevar paisajístico	Construir y adecuar 0,5 km del circuito Bulevar y Paisajístico en el corto plazo	No. de km adecuados y construidos/No. de km a adecuar y construir	\$8.000.000.000
		Construir y adecuar 11,5 km del circuito Bulevar y Paisajístico en el mediano plazo		
		Construir y adecuar 33,1 km del circuito Bulevar y Paisajístico en el largo plazo		
	Circuito peatonal y de bicicleta	Construir y adecuar 14,3 km del Circuito peatonal y de Bicicleta en el corto plazo		
		Construir y adecuar 28,7 km del Circuito peatonal y de Bicicleta en el mediano plazo		

Circuitos de Parques Lineales	Parque Lineal Laureles 1	Construir y adecuar 4.854 m2 de parque lineal	No. De m2 de parques construidos/ No. De m2 de parques previstas	\$2.500.000.000
	Parque Lineal La Granja 1	Construir y adecuar 25.430 m2 de parque lineal del cual 12.000 ya tienen financiación.		\$12.000.000.000
	Parque Lineal La Granja 2	Construir y adecuar de 24.736 m2 de parque lineal		\$12.000.000.000
	Parque Lineal La Granja 3	Construir y adecuar de 17.244 m2 de parque lineal		\$8.000.000.000
Montería con más Verde: Nodos de parques urbanos y dotacionales. Construcción y adecuación nuevos parques de escala urbana, y nodos de parques dotacional destinados a la localización de infraestructuras de equipamientos en concordancia con la construcción y diseño de espacios públicos de calidad.	Parque Urbano La Laguna. ETAPA 1	Construir y adecuar un parque urbano de Escala Urbana cuyo tamaño mínimo es de 10ha.	No. de m2 de parques intervenidos No. / De m2 de parques previstos	\$20.000.000.000
	Unidad Deportiva del Sur.	Construir y adecuar 171.628,1 m2 de parque y nodo de equipamientos.		\$15.000.000.000
TEMA: SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS				
Formulación del Plan Maestro de Equipamientos	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Equipamientos para el área urbana			
TEMA: SISTEMA DE MOVILIDAD URBANO				

<p>Movilidad integrada: La ciudad debe disponer de una infraestructura adecuada de tal manera que la movilidad se dé mediante la integración de modos de transporte de manera efectiva y que promueva una visión de planificación regional de los desplazamientos de las personas y mercancías</p>	<p>Actualización del Plan Maestro de Movilidad de la ciudad, integrando los diferentes medios de transporte y proyectando su desarrollo en el mediano y largo plazo, de conformidad con lo establecido en este POT</p>	<p>Actualizar el Plan Maestro de Movilidad en los próximos 6 meses a partir de la entrada en vigencia del POT</p>	<p>Informe de seguimiento de la implementación del Plan Maestro de Movilidad</p>	<p>\$2.000.000.000</p>
	<p>Realización de estudios específicos para organizar el transporte de carga y la logística de carga en el municipio que incluye adoptar medidas para la regulación del transporte de carga, tales como medidas político-administrativas, medidas operativas de logística y ejecución de obras prioritarias</p>	<p>Realizar los estudios y diseños para la organización del Transporte de Cargas</p>	<p>Informe de estudios y diseños para el Transporte de Carga</p>	<p>\$500.000.000</p>
<p>Movilidad accesible: La ciudad buscará que la movilidad sea incluyente; es decir que acceder a los modos de transporte sea un proceso sencillo y que por el contrario sea extraño la dificultad de acceder a ellos. De esta forma, se debe garantizar la accesibilidad de toda la población, incluyendo la población en condición de discapacidad a todos los modos de transporte.</p>	<p>Construcción de los pasos elevados para transporte no motorizado sobre el Río Sinú.</p>	<p>Realizar los estudios y diseños para la construcción de los pasos elevados sobre el Río Sinú.</p>	<p>Informe de estudios y diseños de los pasos elevados sobre el río Sinú</p>	<p>\$500.000.000</p>

Movilidad ambientalmente sostenible: Se buscará que la movilidad genere los menores efectos sobre el ambiente natural; que los desarrollos de infraestructura respeten los sectores protegidos y ayuden a delimitar las áreas de desarrollo urbano y que los vehículos produzcan las menores emisiones y ruido posible	Conexión del circuito de ciclorrutas e implementación de bicicarriles para conformar una red articulada y continua para los usuarios de bicicleta.	Conectar 100% el circuito de ciclorrutas e implementar 100% bicicarriles.	No. De ciclorrutas construidas/ No. De ciclorrutas propuestas * 100	\$15.000.000.000
	Desarrollo de los estudios técnicos para Implementar e integrar tarifaria y operacionalmente, al SETP con un sistema de transporte alternativo para Bicicletas Públicas y Bici Taxi eléctrico. Incluye la adecuación de mobiliario y la red Bici correspondiente	Desarrollar los estudios y diseños para implementar e integrar al SETP el sistema de transporte alternativo	Informe de estudios y diseños para implementar al Sistema Estratégico de Transporte Público el Sistema de Transporte Alternativo	\$1.000.000.000
TEMA: SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS				
Acueducto-área urbana				
Formulación del Plan Maestro de Acueducto	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Acueducto para el área urbana.			
Drenaje Sostenible				

Formulación del Plan de Drenaje Sostenible para toda la ciudad. (se desarrolla en el componente de Gestión del Riesgo)	Formulación del Plan de Drenaje Sostenible.	Formular un Plan de Drenaje Sostenible formulado y aprobado.	Estudios formulado/Estudios aprobado	-
Alcantarillado área urbana				
Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Alcantarillado para el área urbana. Que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Formulación de los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales (i) en las áreas existentes de la ciudad de Montería, y (ii) en las áreas de expansión de la ciudad de Montería. - Formulación de estudio que evalúe si la configuración del sistema y las tecnologías en uso (Lagunas facultativas y propuesta de filtros percoladores de baja tasa) son óptimas para la ciudad y su crecimiento 			
Recolección y Disposición de Residuos				
Fortalecimiento al manejo integral de residuos sólidos en la ciudad de Montería, orientado al aprovechamiento.	Fortalecimiento a los recicladores de oficio orientada hacia el manejo integral de residuos sólidos.	Fortalecer las asociaciones de recicladores para la gestión integral de residuos	No. De instituciones fortalecidas /No recicladores totales	\$1.800.000.000
	Estudio para la identificación y definición de sitios potenciales para la Relocalización del Relleno Sanitario Loma Grande.	Elaborar estudio técnico de sitios potenciales para relocalización del Relleno Sanitario Loma Grande	Estudio técnico	\$500.000.000

	Estudio para la identificación y definición de sitios potenciales para la localización de la escombrera municipal.	Elaborar estudio técnico de sitios potenciales para localización de Residuos de Construcción y Demolición-Escombrera municipal.	Estudio técnico	\$300.000.000
--	--	---	-----------------	---------------

Componente rural

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA.				
Programa	Proyectos	Metas	Indicador de seguimiento	Presupuesto
SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO RURAL				
Adecuación del Espacio Público Rural	Adecuación de Parques rurales.	Adecuar de 8 Parques Rurales.	No. de PR adecuados / No. de PR adecuar	\$10.000.000.000
	Adecuación de Plazas rurales.	Adecuar de 3 Plazas rurales.	No. de plazas adecuados / No. de plazas a adecuar	
Construcción del Espacio Público Rural	Construcción Nodos Parques Dotacional Rural	Construir 10 Nodos Parques Dotacional Rurales	No. de NPD construidos / No. de NPD a construir	\$12.000.000.000
TEMA: SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS RURALES				
Formulación del Plan Maestro de Equipamientos	Asociados a la formulación del Plan Maestro de Equipamientos para el área rural. Que incluya: - Consolidación de centralidades rurales: Realización de estudios, generación de			

	<p>suelo y la construcción de equipamientos para el aumento de la productividad rural en los núcleos de las centralidades rurales definidas en la Estructura Socioeconómica.</p> <p>- Mejoramiento de equipamientos de servicios sociales rurales: actualización del inventario y priorización de las acciones de construcción o adecuación de equipamientos según las demandas de la población, estudiando la prioridad de los centros poblados de mayor jerarquía, identificados como tipo principal y complementario.</p>			
TEMA: SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS RURAL				
Acueducto área rural				
<p>Formulación del Plan Maestro de Acueducto</p>	<p>Asociados a la formulación del Plan Maestro de Acueducto para el área rural.</p>			

Acceso al agua potable en la ruralidad de Montería	Evaluación y optimización de los sistemas de acueducto rurales.	Evaluar 16 corregimientos que no cuentan con servicio de acueducto.	No. De acueductos en funcionamiento/No. Total de acueductos sin funcionamiento	\$10.000.000.000
Residuos Sólidos				
Programa de Aprovechamiento	Fortalecimiento asociaciones de recicladores especialmente en los cabeceras de los corregimientos.	Apoyar al menos 8 organizaciones de recicladores	No. De recicladores totales/No recicladores fortalecidos	\$200.000.000
TEMA: ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL				
LÍNEA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO				
Gestión sostenible de sistemas productivos en áreas con potencial agropecuario	Capacitación de las comunidades para la implementación de buenas prácticas de cultivos y ganadería		Capacitaciones al año / 24	\$150.000.000
	Implementación de estrategias silvopastoriles para el desarrollo de actividades pecuarias		Número de estrategias implementadas	\$500.000.000
	Optimización del uso del suelo mediante la rotación de los cultivos		Hectáreas (ha) con rotación de cultivos implementadas / Hectárea (ha) de suelos categoría I, II y III	\$500.000.000
TEMA: PATRIMONIO CULTURAL				

El Patrimonio Cultural debe ser gestionado	Identificar e inventariar el patrimonio Cultural Inmueble del sector Rural de Montería de Montería: Fincas Ganaderas con sus respectivos estudios individuales de valoración	Inventariar y catalogar 21 Fincas Ganaderas con valores Patrimoniales	# Fincas ganaderas inventariadas catalogadas y valoradas / # Fincas Ganaderas	\$300.000.000
Turismo Patrimonial	Formular Plan de Ecoturismo asociado con el Patrimonio Cultural Inmueble del Suelo Rural de Montería : Rutas Fincas Ganaderas.	Formular un Plan de Ecoturismo en la zona rural de Montería.	Plan de Ecoturismo a formular/ Plan de Ecoturismo formulado	\$200.000.000

Parágrafo. El Alcalde quedará facultado para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, expedir los actos administrativos, y los actos jurídicos necesarios para implementar los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial una vez éste sea aprobado de conformidad con la normativa vigente.

TÍTULO IV. COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES

CAPÍTULO I. PROCESOS DE COORDINACIÓN

Artículo 19. Coordinación interinstitucional. Para la implementación del presente Plan de Desarrollo, el Alcalde emitirá mediante acto administrativo los lineamientos que fortalezcan la operación y seguimiento de las instancias de coordinación.

Artículo 20. Atención, asistencia y reparación integral de víctimas. Se fortalecerán las acciones públicas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 de 2011, Decreto Ley 4634 de 2011, Decreto Ley 4635 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Artículo 21. Atención integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Para darle cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 el presente Plan de Desarrollo acoge en sus tres lineamientos estratégicos la protección de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, y además contempla 6 líneas de acción:

1. Línea 1. Atención Integral a la primera infancia, infancia y adolescencia
2. Línea 2. Apoyo y fortalecimiento a las familias

3. Línea 3. Prevención y atención de violencias hacia los niños, niñas, y adolescentes.
4. Línea 4. Prevención y atención salud mental y derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes
5. Línea 5. Garantía del derecho a la alimentación y nutrición de los niños, niñas y adolescentes
6. Línea 6. Fortalecimiento institucional

Parágrafo. Para garantizar la articulación interna y externa del cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y de los objetivos estratégicos, metas e indicadores del presente Plan de Desarrollo, el Alcalde designará una gerencia de los asuntos relacionados con Niños, Niñas, Adolescencia y Familia, con la participación de una (1) delegación por cada secretaría, sin perjuicio de las acciones que permitan fortalecer la institucionalidad para estos asuntos.

Artículo 22. Enfoque poblacional, diferencial y de género en la actuación de Gobierno. Para garantizar el cumplimiento del enfoque poblacional, diferencial y de género, cada Secretaría y/o dependencia de la administración deberá considerar las especificaciones de estas poblaciones en el diseño de políticas y en particular proyectos de inversión pública que deberán verse reflejados en BPIN.

Adicionalmente, la Alcaldía impulsará una metodología para transversalizar: a) el enfoque poblacional; b) el enfoque diferencial étnico; c) el enfoque dirigido a personas con discapacidad y d) el enfoque de género con un sello de implementación.

Parágrafo Primero. Para tal fin, la Secretaría de Planeación en conjunto con la Secretaría de Gobierno diseñarán una metodología tanto de la incorporación de los proyectos públicos como de la transversalización de los enfoques mencionados en el presente artículo.

Parágrafo Segundo. Para el enfoque de género, se diseñará un programa piloto de marcador de la equidad para el cuatrienio que identifique asignaciones presupuestales, como una buena práctica en concordancia con lo dispuesto en el artículo 221 de la ley 1955 de 2019.

Artículo 23. Atención a migrantes. La Administración municipal realizará acciones para articular esfuerzos encaminados a la atención de migrantes y reducir los niveles de vulnerabilidad.

Artículo 24. Gobierno Abierto. La Alcaldía diseñará e implementará un modelo gradual y progresivo de Gobierno Abierto bajo los preceptos de transparencia, participación, rendición de cuentas e innovación social, en concordancia con la ley 1757 de 2015 y la ley 1712 de 2014, que impulse el diálogo con la ciudadanía y el cumplimiento del presente plan de Desarrollo.

Artículo 25. Coordinación con la Nación. Atendiendo los principios de concurrencia y complementariedad, la Alcaldía impulsará agendas conjuntas con las entidades de la Nación, del sector central o descentralizado que propendan con la articulación institucional y puedan avanzar hacia la ejecución del presente Plan de Desarrollo.

Parágrafo Primero. Sin perjuicio de otros aspectos que puedan incorporarse, para efectos de coordinación, el Plan Nacional de Desarrollo contiene proyectos regionales con impacto en Montería, y son acogidos por el municipio, y se destacan a continuación.

Iniciativas de Inversión de Córdoba con impacto en Montería		
Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022		
Categoría	Sector	Proyectos asociados
Proyectos estructurados	Transporte	Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Montería Amable
		Mejoramiento del Aeropuerto Los Garzones de Montería
Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Adecuación de los distritos de riego del medio y bajo Sinú
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Construcción central de abastos del medio Sinú
		Erosión riberas del río Sinú - San Jorge, en las cuencas, alta, media y baj
		Reforestación de cuencas y microcuencas para la conservación de los recursos hídricos fauna, flora y sistemas manglárnicos, en las cuencas alta, media y baja
Deporte y Recreación	Construcción unidad recreo - deportiva del medio Sinú	
Salud y Protección Social	Mejoramiento de la infraestructura hospitalaria regional	
Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Fomento del agroecoturismo en Córdoba
		Incentivos para producción ovina sostenible
		Parque Agroindustrial en el departamento
	Comunicaciones	Mejoramiento del sistema de conectividad digital en los municipios del departamento
Educación	Creación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba	
	Fortalecimiento de la infraestructura educativa	

	del Departamento, especialmente la Rural
	Tecnología e investigación en estrategia de adaptación al cambio climático
Inclusión Social y Reconciliación	Construcción de Centros de Desarrollo Infantil - CDI
Interior	Construcción de infraestructura y dotación para cuerpos oficiales de bomberos en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge y Costanera
Minas y Energía	Suministro e instalación de soluciones eléctricas alternativas en zonas no interconectada
Presidencia de la República	Bancarización jóvenes rurales
Transporte	Plan Vial Departamental (vías secundarias)
	Intervención vías regionales "Programa Colombia Rural" Córdoba
	Construcción nuevo puente sobre el río Sinú en la ciudad de Montería
	Tercer Puente en Montería que conecte margen izquierda con margen derecha
Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación de redes y mejoramiento de servicios públicos domiciliarios en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge, Costanera
	Construcción del relleno sanitario regional (en las Subregiones de Bajo Sinú, Medio Sinú, Alto Sinú, San Jorge y Costanera.)
	Mejoramiento y ampliación de cobertura de infraestructura en saneamiento básico y agua potable en zonas urbanas y soluciones

	individuales en áreas rurales del Departamento
	Sistema de acueducto Regional Sinú medio

Artículo 26. Coordinación con el nivel local. El plan de desarrollo se enfoca en aumentar el nivel de asociatividad e integración regional del municipio de Montería con distintas entidades territoriales, asociaciones de municipios, federaciones de departamentos y demás entidades públicas y/o privadas con el fin de implementar acciones que lleven al desarrollo sostenible recíproco de los territorios. En consecuencia, la Administración pública establecerá agendas de trabajo en los siguientes niveles:

1. Nivel municipal con fronteras con Montería. Con los municipios vecinos de Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, San Carlos, Planeta Rica, Valencia y en mayor énfasis con Cereté.
2. Nivel Regional, subregional y departamental.
 - Con el departamento de Córdoba y los municipios de las subregiones del Alto Sinú, Medio Sinú, Bajo Sinú, Sabanas, San Jorge y Costanera.
 - Con el departamento de Sucre y sus municipios.
 - Con el departamento de Antioquia.
 - Con la subregión del Urabá y Bajo Cauca en Antioquia.
 - Con la subregión del Sur de Bolívar.
 - Por último, con las aspuetas de la RAP Caribe y RAP Antioquia – Córdoba.
3. Nivel Nacional. Con las entidades territoriales (municipios y departamentos) que compartan escenarios de desarrollo con el municipio de Montería.

De la misma manera, se impulsarán iniciativas de apoyo y discusión entre las ciudades capitales a través de sistemas de cooperación por medio de reuniones de trabajo, asistencia técnica entre ciudades capitales y articulación para el conocimiento de buenas prácticas por medio de Asocapitales.

El alcance de la asociatividad de Montería se enfocará en el fortalecimiento de la competitividad en asocio con las capitales y municipios y departamentos.

Parágrafo Primero. La Administración Pública hará las gestiones necesarias con los otros Gobiernos locales para impulsar el área metropolitana de Montería que redunden en el desarrollo económico y social de la zona.

Artículo 27. Metas compartidas con el departamento de Córdoba. La Administración Pública impulsará un proceso de articulación de metas con el departamento de Córdoba que impulsen el cumplimiento del Plan de Desarrollo, fortalecer la calidad de vida y reducir las desigualdades de los monterianos y monterianas.

CAPÍTULO II. ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES

Artículo 28. Instrumentos de financiación. La Administración formulará y adoptará medidas de gestión administrativa, fiscal y de planeación para cumplir con las metas del presente Plan de Desarrollo y sobre todo para reducir las desigualdades.

Se incluirán elementos como el derecho de superficie, aportes por edificabilidad, aprovechamiento económico del espacio público y obra por tu lugar y los demás que se necesiten, previo análisis económico.

Artículo 29. Alianzas Público Privadas-APP. Facultese al Alcalde con el fin de financiar a través de Alianzas Público Privada-APP, los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, expedir actos administrativos, y/o celebrar contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen; así como también las normas que las reglamenten.

Artículo 30. Catastro multipropósito. El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito la transparencia de la información asociada con la administración del territorio y la adecuada adopción de Políticas Públicas Territoriales. Adicionalmente, tiene el fin de contribuir al cierre de brechas económicas propugnando por la regularización masiva de la tenencia de la tierra de los habitantes rurales y urbanos del Municipio. Para lo cual la Administración Municipal adelantará todas las gestiones necesarias encaminadas a implementar la Política de Catastro Multipropósito a la que refieren los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020.

Parágrafo primero. La Secretaría de Planeación impulsará la puesta en marcha de esta disposición, en permanente articulación con la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo segundo. Autorícese al Alcalde dentro del período constitucional 2020-2023 de conformidad con el decreto 148 de 2020 y las normas que lo adicionen, lo modifiquen o complementen, a desplegar las acciones necesarias en cumplimiento de la función administrativa, expedir actos administrativos, celebrar actos y/o contratos con el fin de implementar el sistema de gestión catastral así como la creación y/o selección de operadores catastrales en el municipio.

Artículo 31. Contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía, zonas de estacionamiento regulado. Según lo establece en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, se adopta la contribución por el servicio de parqueadero en la vía pública y fuera de vía.

Para definir la contribución, el hecho generador será el uso del parqueadero en vía o fuera de vía, el sujeto pasivo serán los usuarios del servicio de parqueaderos en vía y fuera de vía y el Municipio será el sujeto activo. Los propietarios, administradores u operadores de estacionamiento en vía y fuera de vía en el Municipio serán los responsables del cobro, declaración y consignación o retribución al Municipio, a través del Ente Gestor que este último defina, y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efectos defina el Municipio.

La tarifa de esta contribución o retribución será definida por la Administración Municipal y será implementada por parte del Ente Gestor que la Alcaldía establezca y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efecto defina el Municipio, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición del presente acuerdo y de conformidad con los análisis técnicos y financieros que se realicen al respecto. La tarifa podrá ajustarse las veces que considere la Administración Municipal, siempre de acuerdo con los estudios que se realicen al respecto.

Parágrafo Primero. Los recursos recaudados mediante esas tarifas y contribuciones serán destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, al funcionamiento y gerencia del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, así como a proyectos institucionales y de infraestructura de transporte en sus distintos modos.

Paragrafo Segundo. El Ente Gestor que el Municipio defina y/o el Municipio, podrán desarrollar esquemas de explotación económica bajo diferentes esquemas para que, a través de éstos, se recauden recursos con el fin de implementar los esquemas de parqueo definidos en el presente artículo.

Artículo 32. Titularización del futuro recaudo de los proyectos de transporte. La administración Municipal implementará instrumentos de captura de valor del suelo para la financiación de infraestructura de transporte público y del SETP a partir los mecanismos establecidos en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1955 de 2019 y demás actos administrativos aplicables.

Con base en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y en la reglamentación que el Gobierno Nacional expida para ello, la Administración Municipal podrá titularizar la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los proyectos de transporte masivo, los cuales serán considerados como proyectos estratégicos de renovación urbana.

Los proyectos estratégicos susceptibles de este mecanismo serán los relacionados con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, el SETP, y los que la Administración Municipal defina.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, la Administración Municipal explorará la utilización de los Derechos Reales de Superficie en las áreas disponibles en la infraestructura de transporte, de manera que se pueda promover su aprovechamiento inmobiliario a cambio de generar recursos a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público.

Parágrafo Primero. La Secretaría Municipal de Planeación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, deberá revisar y actualizar la normatividad urbanística vigente de la zona influencia de los proyectos de transporte público y SETP.

Parágrafo Segundo. Los recursos recaudados mediante estos mecanismos serán destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público, a la funcionalidad del Ente Gestor del SETP y/o destinados a través de proyectos institucionales, y/o de infraestructura de transporte público.

Parágrafo Tercero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal tendrá la facultad de estudiar, desarrollar e implementar otras fuentes alternas de financiación para los sistemas de transporte, tal como lo establecen los numerales del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 33. Acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con el propósito de impulsar el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la transformación digital. A este respecto, se diseñará e implementará la reglamentación para remover las barreras a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como habilitante para la prestación de los servicios TIC, de acuerdo con los criterios técnicos dispuestos en la normatividad nacional vigente.

Artículo 34. Adaptación al cambio climático. Los lineamientos estratégicos de este Plan de Desarrollo se enmarcan en las políticas nacionales de adaptación al cambio climático, sostenibles y resilientes contenido en la Política Nacional de Cambio Climático Plan Nacional de Desarrollo Sistema de Información Nacional sobre Cambio Climático (SISCLIMA) establecido mediante el Decreto 298 de 2016.

Artículo 35. Pacto por la ruralidad monteriana. Se impulsará un pacto con la ruralidad monteriana como instrumento de focalización de la política pública para el área rural de Montería, de tal forma que tenga impacto en toda la ciudad. Para ello, se construirá un política pública del sector rural con al menos lo siguientes elementos:

- a. Ordenamiento social de la propiedad rural
- b. Provisión de bienes y servicios públicos rurales como vivienda, adecuación de tierras, extensión agropecuaria, agrologística, vías, banco de maquinarias.
- c. Capacidades productivas y generación de ingresos
- d. Ordenamiento de la producción
- e. Financiamiento y gestión de riesgos para el sector rural y agropecuario
- f. Comercialización
- g. Mujer rural
- h. Plan de Seguridad alimentaria

Artículo 36. Fortalecer el ecosistema de emprendimiento y la competitividad de Montería. La Administración municipal pondrá en marcha una estrategia para fortalecer el ecosistema de emprendimiento y la competitividad de la ciudad, y contendrá al menos los siguientes elementos:

- a. Habilitará instrumentos que permitan disminuir los costos para la articulación de los privados en proyectos de interés público.
- b. Impulsará procesos de formación en competencias empresariales, gestión de empresas, manejo financiero y mejoramiento de procesos dependiendo de las cadenas productivas que se quieren fortalecer, por medio de alianzas con las Cámaras de Comercio y con los demás gremios
- c. Estructurará un sistema de financiación del desarrollo urbano a través de la articulación de los procesos de orden territorial con la generación y captura de valor

- d. Establecerá proyectos estratégicos urbanos que permitan la articulación entre: la asignación normativa, en temas de edificabilidad y usos del suelo con la generación de recursos para la provisión de elementos públicos urbanos
- e. Impulsará estudios de diagnóstico para priorizar y focalizar recursos encaminados al fortalecimiento de la estructura urbana que disminuya los costos de operación de las unidades productivas de la ciudad y realizar las acciones administrativas que permitan dinamizar las decisiones de localización de las empresas en la ciudad
- f. Priorizará acciones de promoción de servicios de comercio, actividades productivas encaminadas a consolidar el sistema de turismo de la ciudad para articular la estructura productiva local con las oportunidades adscritas al impulso del turismo como sector productivo territorial.
- g. Estrategia de superación de la pobreza y la informalidad y reducción de desigualdades que impacte en el bienestar social.
- h. Entrega de estímulos para el emprendimiento de acuerdo a lineamientos entregados previamente por la Administración Municipal.

Artículo 37. Fondo de Emprendimiento. Créase el Fondo de Emprendimiento del Municipio de Montería como una cuenta especial del Municipio, sin personería jurídica, cuyo objeto será fortalecer el emprendimiento y apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en el proceso de formación de sus empresas.

Los recursos que se destinen para desarrollar el objeto del fondo, ya sean por cuenta de transferencias del presupuesto nacional, municipal y/o cualquier otra fuente de financiación definida en las leyes vigentes y el presente acuerdo, serán administrados por el Municipio de Montería, y sus costos de operación serán asumidos con cargo a los recursos de aquel. Las operaciones de financiamiento, asociaciones para el emprendimiento, y demás actos y/o contratos que celebre el fondo se registrarán por derecho privado.

Parágrafo Primero. El Fondo de Emprendimiento será administrado por el Municipio de Montería, el cual, dentro de los tres (3) meses siguientes a la creación del fondo deberá reglamentar su funcionamiento, órganos de gobierno, y el reglamento interno de administración y colocación de los recursos del fondo para el desarrollo de su objeto.

Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Montería, en la reglamentación del fondo, deberá garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo Tercero. El Municipio de Montería, con cargo a los recursos del Fondo de Emprendimiento podrá crear Patrimonios Autónomos para la administración y pago de los recursos. Los Patrimonios Autónomos que se llegaren a crear se registrarán por normas de derecho privado, y entre otros, podrán servir como fuente de pago de operaciones de crédito interno o externo avaladas por el Municipio de Montería.

Artículo 38. Seguridad y Convivencia ciudadana. La Administración fortalecerá las capacidades institucionales relacionadas con la aplicación de medios de policía, medidas correctivas y en general, capacidades de las autoridades de policía que se encuentren en la ciudad. Además, implementará acciones de prevención de la violencia y el delito, que permitan actuar en favor de la ciudad.

De la misma manera, las acciones estarán enmarcadas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de Política Pública de protección integral para líderes y lideresas sociales, comunales, periodistas y defensores de los Derechos Humanos; la Política Nacional de Salud Mental Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas; la Política Integral para enfrentar el problema de las drogas: Ruta Futuro.

Artículo 39. Cumplimiento de las normas aplicables. El presente plan de Desarrollo contiene elementos que impulsan el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 731 de 2002, Ley 1098 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011 y del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 40. Ajustes al impacto de la emergencia sanitaria. La Administración Municipal hará un monitoreo constante de los efectos de la emergencia sanitaria en los ámbitos económicos, sociales y culturales, así como el impacto en las finanzas públicas del municipio, y en lo contenido en el Plan de Desarrollo tanto en la parte estratégica, así como en las metas e indicadores.

Los ajustes tendrá en consideración las posibles consecuencias en las personas con mayores vulnerabilidades y en condición de pobreza y pobreza extrema, para redirigir de ser necesario, las acciones de política para esta población.

Artículo 41. Plan de recuperación económica, social y sanitaria frente a la emergencia del COVID -19. Se autoriza al Alcalde para que en el marco de la vigencia del presente Acuerdo, impulse un plan de recuperación económica, social y sanitaria para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria como consecuencia de COVID-19.

Este plan podrá ser impulsado en conjunto con el Gobierno nacional, Gobiernos territoriales, sociedad civil y el sector privado con el objetivo de reducir vulnerabilidades y desigualdades producto de la pandemia y/o de los efectos económicos. Este plan se impulsará de forma cíclica al contexto de la emergencia sanitaria.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. Parte integral de este Acuerdo. El documento denominado Bases del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Gobierno de la Gente”, elaborado por la Alcaldía con la colaboración del Consejo Territorial de Planeación-CTP, y construido participativamente con la ciudadanía y del Concejo, con las modificaciones realizadas en el trámite normativo, hace parte integral del Plan Municipal de Desarrollo, y se incorpora al presente Acuerdo como anexo.

Artículo 43. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. La Alcaldía en un tiempo no superior a los tres (3) meses reglamentará la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y monitoreo que sea eficiente, permanente y ordenando para fortalecer la toma de decisiones frente a los avances y retos en materia de implementación

del Plan de Desarrollo, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994, sin perjuicio de la evaluación que realicen otras entidades como la Contraloría Departamental, la Oficina de Control Interno, y entidades ejecutoras.

Así mismo, la Alcaldía realizará una evaluación piloto de impacto del Plan de Desarrollo para dar a conocer los efectos de lo contenido en el plan con relación a la calidad de vida de los monterianos y monterianas.

Artículo 44. Planes de acción y Banco de Proyectos. Todas las dependencias elaborarán su plan de acción con base en lo aprobado en el Plan de Desarrollo. Así mismo, para la ejecución de los programas y/o proyectos que hagan parte del respectivo Plan de Acción deberán estar viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Administración.

Artículo 45. Armonización del Plan. Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, la Administración armonizará el presupuesto del municipio para el año 2020 con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Parágrafo Primero. Esta armonización se realizará con base en la proyección financiera que impulsará la Administración Municipal bajo una revisión del Marco Fiscal de Mediano Plazo bajo el contexto de la emergencia sanitaria.

Artículo 46. Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI. Para la elaboración del plan operativo anual de inversiones se deberá tomar como base el plan plurianual de inversiones y para su elaboración y modificación se aplicarán las disposiciones presupuestales pertinentes y vigentes.

Artículo 47. Rendición de cuentas del Plan de Desarrollo. Los avances del presente Plan de Desarrollo serán socializados a través del diálogo público con la ciudadanía conforme a lo dispuesto en el Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015. Asimismo, en lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1909 de 2018.

La Administración presentará al Concejo Municipal un informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo, para efectos del control político, y realizará audiencias públicas para efectos del control social.

Artículo 48. Divulgación del Plan de Desarrollo. La Administración diseñará y aplicará una estrategia de comunicación para la divulgación de los contenidos del plan de desarrollo en un lenguaje claro, que impulsará la Oficina de Comunicaciones en conjunto con la Secretaría de Planeación.

Artículo 49. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN
Alcalde de Montería

Control de cambios

Texto original	Cambio Lo subrayado es el cambio
CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, VISIÓN, ESTRUCTURA, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y ATRIBUTOS	CAPÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, VISIÓN, ESTRUCTURA, PRINCIPIOS, ENFOQUES <u>Y CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO</u>
<p>Artículo 3. Visión de ciudad. En 2023, Montería, por medio de este plan de desarrollo habrá cimentado las bases de una ciudad incluyente, ordenada, sostenible e inteligente, que devuelva la importancia al centro de la ciudad, cierre la brecha urbano-rural, y potencie la importancia del río Sinú para convertirlo en un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental, con capacidad de integrar y dar vitalidad a sus dos márgenes en un proceso de transformación productiva y formación de capital humano que hace énfasis en el potencial y la vocación de su territorio buscando mejores condiciones de competitividad y reducción de desigualdades. ¡La Ciudad de la Gente!. Visionamos una Montería cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS— para el 2030.</p>	<p>Artículo 3. Visión de ciudad. En 2023, Montería, por medio de este plan de desarrollo habrá cimentado las bases de una ciudad incluyente, ordenada, sostenible, inteligente <u>y de gobierno abierto</u>, que devuelva la importancia al centro de la ciudad, cierre la brecha urbano-rural, y potencie la importancia del río Sinú para convertirlo en un corredor de inclusión social, articulador del territorio y eje de desarrollo turístico y recuperación ambiental, con capacidad de integrar y dar vitalidad a sus dos márgenes en un proceso de transformación productiva y formación de capital humano que hace énfasis en el potencial y la vocación de su territorio buscando mejores condiciones de competitividad y reducción de desigualdades.</p> <p><u>Visionamos una Montería cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS— para el 2030. ¡La Ciudad de la Gente!</u></p>
<p>Artículo 7. Características del Gobierno. El Gobierno tendrá las siguientes características para su accionar público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyente. Para el presente Plan de Desarrollo se enfoca en el desarrollo humano, en las características de reducir las desigualdades, de la equidad como centro de la política pública, de reducir la brecha urbano-rural y entregar oportunidades, de disminuir la informalidad, en matener la premisa de los ODS de “no dejar a nadie atrás”. • Sostenible. Priorizaremos el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, de los recursos hídricos y la producción y consumo sostenibles. Mayor resiliencia al cambio climático. 	<p>Artículo 7. Características del Gobierno. El Gobierno tendrá las siguientes características para su accionar público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyente. Para el presente Plan de Desarrollo se enfoca en el desarrollo humano, en las características de reducir las desigualdades, <u>la pobreza, el desempleo y la informalidad</u>, de la equidad como centro de la política pública, de reducir la brecha urbano-rural y entregar oportunidades, de disminuir la informalidad, en matener la premisa de los ODS de “no dejar a nadie atrás”. • Sostenible. Priorizaremos el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, de los recursos hídricos y la

<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía a la ciudadanía. Se afianzará la cercanía con la ciudadanía por medio del diálogo, de servidores públicos con vocación de servicio dispuestos a servir, de mejorar los servicios públicos, de diseñar un enfoque de política que mejore la confianza de la ciudadanía en lo público. • Acción colectiva para el bienestar y la transformación. Enfocaremos nuestros esfuerzos en las acciones conjuntas, en las alianzas para el desarrollo, en la solidaridad como instrumento para la transformación de Montería. • Afianzar la cultura y el patrimonio. Aumentar el orgullo monteriano es un instrumento clave para fortalecer a la ciudad por medio de la promoción cultural y de la salvaguarda de nuestro patrimonio. 	<p>producción y consumo sostenibles. Mayor resiliencia al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cercanía a la ciudadanía. Se afianzará la cercanía con la ciudadanía por medio del diálogo, de servidores públicos con vocación de servicio dispuestos a servir, de mejorar los servicios públicos, de diseñar un enfoque de política que mejore la confianza de la ciudadanía en lo público <u>por medio la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</u> • Acción colectiva para el bienestar y la transformación. Enfocaremos nuestros esfuerzos en las acciones conjuntas, en las alianzas para el desarrollo, en la solidaridad como instrumento para la transformación de Montería. • Afianzar la cultura y el patrimonio. Aumentar el orgullo monteriano es un instrumento clave para fortalecer a la ciudad por medio de la promoción cultural y de la salvaguarda de nuestro patrimonio.
<p>Artículo 7. Características del Gobierno. El Gobierno tendrá las siguientes características para su accionar público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyente. Para el presente Plan de Desarrollo se enfoca en el desarrollo humano, en las características de reducir las desigualdades, la pobreza, el desempleo y la informalidad, de la equidad como centro de la política pública, de reducir la brecha urbano-rural y entregar oportunidades, de disminuir la informalidad, en matener la premisa de los ODS de “no dejar a nadie atrás”. • Sostenible. Priorizaremos el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, de los recursos hídricos y la 	<p>Artículo 7. Características del Gobierno. El Gobierno de la Gente tendrá las siguientes características para su accionar público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluyente. Para el presente Plan de Desarrollo se enfoca en el desarrollo humano, en las características de reducir las desigualdades, la pobreza, el desempleo y la informalidad, de la equidad como centro de la política pública, de reducir la brecha urbano-rural y entregar oportunidades, de disminuir la informalidad, en matener la premisa de los ODS de “no dejar a nadie atrás”. • Participativo. El Gobierno de la Gente tendrá como norte <u>la participación ciudadana y será el instrumento para la</u>

<p>producción y consumo sostenibles. Mayor resiliencia al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cercanía a la ciudadanía. Se afianzará la cercanía con la ciudadanía por medio del diálogo, de servidores públicos con vocación de servicio dispuestos a servir, de mejorar los servicios públicos, de diseñar un enfoque de política que mejore la confianza de la ciudadanía en lo público por medio la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Acción colectiva para el bienestar y la transformación. Enfocaremos nuestros esfuerzos en las acciones conjuntas, en las alianzas para el desarrollo, en la solidaridad como instrumento para la transformación de Montería. • Afianzar la cultura y el patrimonio. Aumentar el orgullo monteriano es un instrumento clave para fortalecer a la ciudad por medio de la promoción cultural y de la salvaguarda de nuestro patrimonio. 	<p><u>toma de decisiones en la vida pública, en especial para el diseño e implementación de políticas y acciones públicas. Se afianzará el ecosistema de participación ciudadana.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cercanía a la ciudadanía. Se afianzará la cercanía con la ciudadanía por medio del diálogo, de servidores públicos con vocación de servicio dispuestos a servir, de mejorar los servicios públicos, de diseñar un enfoque de política que mejore la confianza de la ciudadanía en lo público por medio la incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Sostenible. Priorizaremos el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, de los recursos hídricos y la producción y consumo sostenibles. Mayor resiliencia al cambio climático. • Acción colectiva para el bienestar y la transformación. Enfocaremos nuestros esfuerzos en las acciones conjuntas, en las alianzas para el desarrollo, en la solidaridad como instrumento para la transformación de Montería. • Afianzar la cultura y el patrimonio. Aumentar el orgullo monteriano es un instrumento clave para fortalecer a la ciudad por medio de la promoción cultural y de la salvaguarda de nuestro patrimonio.
<p>Artículo 8. Lineamientos Estratégicos, estrategia transversal y de ciudad. El Plan de Desarrollo de Montería “Gobierno de la Gente” 2020-2023 se compone de 3 lineamientos estratégicos y una estrategia transversal, así como unas metas de ciudad que se describen a continuación:</p> <p>Lineamiento Estratégico 1. Montería Incluyente, Ahora la Gente</p>	<p>Artículo 8. Lineamientos Estratégicos, estrategia transversal y de ciudad. El Plan de Desarrollo de Montería “Gobierno de la Gente” 2020-2023 se compone de 3 lineamientos estratégicos y una estrategia transversal, <u>así como de 34 retos para Montería al 2030</u> que se describen a continuación:</p> <p>Lineamiento Estratégico 1. Montería Incluyente, Ahora la Gente</p>

Objetivo

Reducir las desigualdades, fortalecer el sistema de inclusión social para la población más vulnerables -incluyendo a jóvenes y mujeres- de la ciudad por medio de un territorio sostenible y organizado, ampliando las oportunidades para monterianos y monterianas en educación, deporte y recreación, cultura, salud y protección social, acceso de vivienda, agua y saneamiento básico, así como el fortalecimiento de la agricultura y desarrollo rural como brújula del cierre de brecha entre lo urbano y lo rural.

Metas de ciudad

1. Continuar con la ampliación de la implementación de la jornada única escolar.
2. Ampliar la cobertura de la educación media, básica y secundaria de la ciudad
3. Promover el deporte, la recreación, la cultura e impulso artístico que propicien espacios de fortalecimiento del tejido social
4. Aumentar el acceso de vivienda en zona rural e impulsar el mejoramiento en la zona urbana
5. Reducir la pobreza multidimensional de Montería
6. Cerrar la brecha urbano-rural de Montería
7. Fortalecer el programa de atención a la población de mayor vulnerabilidad de Montería
8. Fortalecer el ordenamiento territorial de Montería para el desarrollo sostenible
9. Impulsar acciones de enfoque diferenciales y de género en las acciones públicas
10. Mejorar las condiciones agricultura y fortalecer el desarrollo sostenible por medio de la ciencia, tecnología e innovación y el plan de seguridad alimentaria regional.

Objetivo

Reducir las desigualdades y la pobreza, fortalecer el sistema de inclusión social para la población más vulnerables -incluyendo a jóvenes y mujeres- de la ciudad por medio de un territorio sostenible y organizado, ampliando las oportunidades para monterianos y monterianas en educación, deporte y recreación, cultura, salud y protección social, acceso de vivienda, agua y saneamiento básico, así como el fortalecimiento de la agricultura y desarrollo rural como brújula del cierre de brecha entre lo urbano y lo rural.

Retos para Montería en 2030

1. Contar con una jornada única escolar para las instituciones oficiales de la ciudad, ampliar la cobertura de la educación preescolar, básica y media y repensar el modelo educativo para Montería.
2. Ampliar las oportunidades de acceso de la educación superior y las alianzas para llegar a tal fin.
3. Promover el deporte, la recreación, la cultura e impulso artístico que propicien espacios de fortalecimiento del tejido social
4. Mejorar el déficit habitacional de Montería, y aumentar el acceso de vivienda en zona rural e impulsar el mejoramiento en la zona urbana
5. Reducir la pobreza multidimensional de Montería
6. Cerrar la brecha urbano-rural de Montería
7. Fortalecer los programas de atención a la población de mayor vulnerabilidad de Montería
8. Fortalecer el ordenamiento territorial de Montería para el desarrollo sostenible
9. Afianzar las acciones públicas incorporando decididamente los enfoques diferenciales y de género para mejorar la calidad de vida de estos grupos poblacionales. Montería en camino a la igualdad de género.
10. Fortalecer el desarrollo sostenible rural por medio de la ciencia, tecnología e innovación, el ordenamiento social de la propiedad, el impulso de bienes públicos, comercialización y cadenas productivas y la implementación de una política sostenida de seguridad alimentaria que consolide una despensa regional.

Lineamiento Estratégico 2. Montería Emprendedora y Sostenible

Objetivo

Fortalecer el desarrollo sostenible de Montería, por medio de una gestión ambiental resiliente al cambio climático y uso de energías limpias que mejore el bienestar social e impulse en la ciudad un clima de competitividad y emprendimiento y el trabajo decente como instrumento de reducción de la informalidad y el desempleo.

Metas de ciudad

1. Impulsar estrategias de gestión ambiental resiliente al cambio climático
2. Consolidar el ordenamiento de Montería con el río Sinú de protagonista
3. Impulsar medidas para mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación auditiva en Montería
4. Fortalecer el reciclaje y la asociatividad con el sector solidario
5. Fortalecer el clima de competitividad, internacionalización de la ciudad y promover el agroturismo y el turismo cultural
6. Fortalecer la infraestructura y la cultura de emprendimiento en la ciudad implementando apoyo al capital humano y financiero.
7. Mejorar la cobertura de gas y electricidad en la ciudad para fortalecer la calidad de vida de los monterianos y monterianas.
8. Poner en marcha iniciativas que promuevan el trabajo decente en la ciudad
9. Revitalizar el centro histórico de Montería

11. Afianzar la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; fortalecer los entornos protectores y ampliar las oportunidades para el ejercicio de la ciudadanía juvenil.

12. Atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto de Montería

Lineamiento Estratégico 2. Montería Emprendedora y Sostenible

Objetivo

Fortalecer el desarrollo sostenible de Montería, por medio de una gestión ambiental que se adapte al cambio climático, el uso de energías limpias que mejore el bienestar social y el impulso de un ecosistema de competitividad, afianzamiento del emprendimiento y la promoción del trabajo decente como instrumentos de reducción de la informalidad y el desempleo.

Retos para Montería en 2030

1. Mejorar la calidad ambiental y posicionar a Montería en estrategias de adaptación al cambio climático
2. Consolidar al río Sinú como protagonista del ordenamiento y corredor incluyente de la ciudad.
3. Posicionar la agenda ambiental que conlleve a mejorar la calidad del aire y agua y reducir la contaminación auditiva en Montería
4. Fortalecer la cultura ambiental, el reciclaje y la asociatividad con el sector solidario
5. Mejorar el ecosistema de competitividad, internacionalización de la ciudad y promover el agroturismo y el turismo cultural
6. Fortalecer la infraestructura y la cultura de emprendimiento en la ciudad y mejorar la asistencia técnica a emprendimientos y empresas con impulso del capital humano y financiero.
7. Mejorar la cobertura de gas y electricidad, e impulsar el uso de energías limpias en la ciudad para fortalecer la calidad de vida de los monterianos y monterianas.

<p>Lineamiento Estratégico 3. Montería con Convivencia y Movilidad Segura</p> <p>Objetivo Aumentar la convivencia y seguridad ciudadana, reducir las violencias contras las mujeres por medio de un cambio cultural y acciones de policía, así como el fortalecimiento de las prácticas de autorregulación ciudadana y reducir las lesiones y muertes por accidental vial por medio de una infraestructura para tal propósito y el mejoramiento del Sistema Estratégico de Transparente Público.</p> <p>Metas de ciudad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer el sistema de acceso a la justicia y resolución de conflictos de Montería 2. Mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en Montería 3. Fortalecer la calidad del servicio del transporte público por medio de la implementación del SETP 4. Reducir las muertes y lesiones como consecuencia de la accidentalidad vial 5. Frenar el crecimiento de la violencia intrafamiliar en Montería 6. Poner fin a las violencias contra las mujeres en Montería <p>Estrategia Transversal: Gestión Pública eficiente y Transparente</p> <p>Objetivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. <u>Dinamizar y generar nuevos empleos, apuntando a lograr un trabajo decente y la disminución de la informalidad económica en la ciudad.</u> 9. Revitalizar el centro histórico de Montería <p>Lineamiento Estratégico 3. Montería con Convivencia y Movilidad Segura</p> <p>Objetivo <u>Impulsar la cultura ciudadana como instrumento para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, reducir las violencias contras las mujeres, y fortalecer las prácticas de autorregulación ciudadana; así como reducir las lesiones y muertes por accidental vial por medio de una infraestructura para tal propósito y el mejoramiento del Sistema Estratégico de Transparente Público.</u></p> <p><u>Retos para Montería en 2030</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer el sistema de acceso a la justicia, <u>los mecanismos de resolución de conflictos y su eficacia</u> en Montería 2. <u>Implementar una estrategia exhaustiva y multifacética para atender las causas potenciales de los delitos y de la violencia y mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en Montería.</u> 3. Fortalecer la calidad del servicio <u>y la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería</u> 4. Reducir las muertes y lesiones como consecuencia de la accidentalidad <u>por medio de un plan estratégico de seguridad vial.</u> 5. <u>Detener la</u> violencia intrafamiliar en Montería 6. Poner fin a las violencias contra las mujeres en Montería <p>Estrategia Transversal: Gestión Pública eficiente y Transparente</p>
--	---

<p>Contar con un modelo de Gobierno abierto en Montería, que afiance el fortalecimiento institucional, fortalezca la participación ciudadana</p> <p>Metas de ciudad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el Catastro Multipropósito 2. Fortalecimiento de las finanzas públicas de Montería 3. Modernización de la administración pública para mejorar servicios a la ciudadanía 4. Fortalecer la asociatividad multinivel (con municipios, departamentos, asociaciones, entre otros) y la conformación de un área metropolitana 5. Laboratorio de Innovación Pública 6. Más herramientas TIC para la inclusión. 7. Impulso del Centro de Atención al Ciudadano 	<p>Objetivo <u>Realizar una transformación digital incluyente y contar con un modelo de Gobierno abierto en Montería que afiance el fortalecimiento institucional de la Administración Pública, la participación ciudadana, la transparencia, la información estadística y la innovación pública, así como mejorar el nivel de asociatividad multinivel.</u></p> <p><u>Retos para Montería en 2030</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el <u>enfoque multipropósito que permita la formulación e implementación de diversas políticas públicas, el desarrollo sostenible y el ordenamiento territorial.</u> 2. Fortalecimiento de las finanzas públicas de Montería 3. Modernización de la administración pública para mejorar servicios a la ciudadanía 4. Fortalecer la asociatividad multinivel con municipios, departamentos, asociaciones, entre otros, y la conformación de un área metropolitana de Montería. 5. <u>Desarrollo de la Innovación Pública para el co-diseño de políticas públicas y la co-creación de valor público.</u> 6. <u>Transformación digital para Montería para la inclusión</u> 7. <u>Fortalecer la atención a la ciudadanía y las instancias de participación ciudadana en Montería.</u>
<p>Artículo 10. Programas generales. Para impulsar las metas de ciudad, el Plan de Desarrollo “Gobierno de la Gente” establece 58 programas distribuidos en los lineamientos estratégicos y en la estrategia transversal que se evidencian a continuación</p>	<p>Artículo 10. Programas generales. Para impulsar las metas de ciudad, el Plan de Desarrollo “Gobierno de la Gente” establece <u>59</u> programas distribuidos en los lineamientos estratégicos y en la estrategia transversal que se evidencian a continuación</p> <p>Justicia y del Derecho <u>Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos</u></p>

<p>Artículo 11. Programas Estratégicos. Los programas estratégicos de ciudad son aquellos que contribuyen a cumplir con las metas de ciudad, y tienen un impacto en favor de la calidad de vida de los monterianos y monterianas. Se describen entre otros:</p>	<p>Artículo 11. Programas Estratégicos. Los programas estratégicos son aquellos que contribuyen a cumplir <u>con los retos de ciudad</u>, y tienen un impacto en favor de la calidad de vida de los monterianos y monterianas. Se describen entre otros:</p> <p>Recreación y deporte <u>para fortalecer el tejido social</u></p> <p>Seguridad alimentaria para la Gente Mercado del Sur Mercado de los 4 patios (Incluye peatonalización calle 36) <u>Gran central de Abastos del Caribe</u> <u>Plan de seguridad alimentaria a 2030</u></p>
<p>Artículo 13. Estructura del Plan Plurianual de Inversiones. El Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 “Gobierno de la Gente” se estima en un valor de tres coma cincuenta y siete (\$3,57) billones, a pesos constantes de 2020. Dicho presupuesto estimado será el soporte para poner en marcha los lineamientos estratégicos.</p>	<p>Artículo 13. Estructura del Plan Plurianual de Inversiones. El Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 “Gobierno de la Gente” se estima en un valor de <u>tres coma diecinueve (\$3.19) billones</u>, a pesos constantes de 2020. Dicho presupuesto estimado será el soporte para poner en marcha los lineamientos estratégicos.</p>
<p>Artículo 14. Estrategia financiera y administrativa del Plan de Desarrollo. La Administración Municipal pondrá en marcha una estrategia de financiamiento para garantizar las metas y acciones propuestas en el presente Plan de Desarrollo, así como para el cumplimiento de los indicadores de desempeño fiscal. Para ello impulsará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia y calidad del gasto público. Todos los ingresos que el municipio de Montería reciba como fuentes de financiamiento del presente Plan de desarrollo serán utilizados de manera eficiente y conforme a las normas vigentes. La orientación del gasto será de calidad, racionalizada y transparente. El criterio es claro: la inversión social y el desarrollo sostenible que impacte la calidad de vida de los monterianos y monterianas. 	<p>Artículo 14. Estrategia financiera y administrativa del Plan de Desarrollo. La Administración Municipal pondrá en marcha una estrategia de financiamiento para garantizar las metas y acciones propuestas en el presente Plan de Desarrollo, así como para el cumplimiento de los indicadores de desempeño fiscal. Para ello impulsará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia y calidad del gasto público. Todos los ingresos que el municipio de Montería reciba como fuentes de financiamiento del presente Plan de desarrollo serán utilizados de manera eficiente y conforme a las normas vigentes. La orientación del gasto será de calidad, racionalizada y transparente. El criterio es claro: la inversión social y el desarrollo sostenible que impacte la calidad de vida de los monterianos y monterianas.

2. Fortalecimiento de los ingresos propios. Para este propósito y con el ánimo de trabajar por la calidad de vida de los monterianos y monterianas, la Administración municipal llevará acciones tales como:

- a. *Renovación del pacto tributario.* Se modernizará el sistema tributario municipal, a través de la revisión de nuevas fuentes o mecanismos de financiación, la inclusión de las modificaciones legales sobre tributos locales, el análisis del aspecto sustantivo, procedimental y sancionatorio, de los tributos existentes.
- b. *Estímulos e incentivos tributarios.* Se evaluará la implementación de un plan de estímulos y estímulos en materia tributaria territorial, que permita la atracción de nuevas y significativas inversiones a la ciudad y con ello elevar los niveles de desarrollo y bienestar de la Gente. Los incentivos tributarios podrán dirigirse a motivar el emprendimiento en Montería, en especial sectores económicos que aprovechen nuevas dinámicas del uso del suelo, así como mayor edificabilidad en zonas económicas y/o residenciales de interés estratégico.
- c. *Programa de cara al contribuyente.* Tener un relacionamiento cercano con los sujetos pasivos, mediante la organización de un servicio de Call Center para atender las solicitudes, inquietudes y reclamos de contribuyentes de los impuestos administrados por el municipio, la realización de campañas de comunicación, capacitaciones y estrategias publicitarias que permitan fortalecer la cultura y educación tributaria. Con ello, el cumplimiento voluntario del deber de contribuir. Para

2. Fortalecimiento de los ingresos propios. Para este propósito y con el ánimo de trabajar por la calidad de vida de los monterianos y monterianas, la Administración municipal llevará acciones tales como:

- a. *Renovación del pacto tributario.* Se modernizará el sistema tributario municipal, a través de la revisión de nuevas fuentes o mecanismos de financiación, la inclusión de las modificaciones legales sobre tributos locales, el análisis del aspecto sustantivo, procedimental y sancionatorio, de los tributos existentes.
- b. *Estímulos e incentivos tributarios.* Se evaluará la implementación de un plan de estímulos y estímulos en materia tributaria territorial, que permita la atracción de nuevas y significativas inversiones a la ciudad y con ello elevar los niveles de desarrollo y bienestar de la Gente. Los incentivos tributarios podrán dirigirse a motivar el emprendimiento en Montería, en especial sectores económicos que aprovechen nuevas dinámicas del uso del suelo, así como mayor edificabilidad en zonas económicas y/o residenciales de interés estratégico.
- c. *Programa de cara al contribuyente.* Tener un relacionamiento cercano con los sujetos pasivos, mediante la organización de un servicio de Call Center para atender las solicitudes, inquietudes y reclamos de contribuyentes de los impuestos administrados por el municipio, la realización de campañas de comunicación, capacitaciones y estrategias publicitarias que permitan fortalecer la cultura y educación tributaria. Con ello, el cumplimiento voluntario del deber de contribuir.

ello, la Secretaría de Hacienda impulsará estudios de datos, proyecciones económicas, revisión de la tributación y monitoreo del sector económico.

Adicionalmente, realizar las adecuaciones y la dotación de los elementos necesarios de la Administración Pública para que la atención al contribuyente sea una experiencia única y eficiente, estructurada con criterios de transparencia, que mejore los niveles de confianza en la entidad y satisfacción ciudadana.

- d. *Programa de la mano con los gremios y las empresas.* Propender por una relación estrecha entre la Administración Municipal y el sector privado, mediante campañas de diálogo, colaboración conjunta, la realización de mesas de trabajo, capacitaciones y estrategias que permitan fortalecer el cumplimiento voluntario, oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias.
- e. *Programa Modernización de las Finanzas Locales.* El municipio debe contar con sistemas de información modernos que permitan, entre otros, la interacción con la ciudadanía, interoperabilidad de la información, uso de medios electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, en concordancia con la política de Servicios Ciudadanos Digitales y las exigencias del Decreto Ley 2106 de 2019 para la simplificación y agilización de trámites
- f. *Programa Ponte al día con tu ciudad.* Se llevarán a cabo campañas de recuperación de cartera. Se busca el recaudo eficiente de la cartera morosa adelantando acciones que permitan determinar las obligaciones en

Para ello, la Secretaría de Hacienda impulsará estudios de datos, proyecciones económicas, revisión de la tributación y monitoreo del sector económico.

Adicionalmente, realizar las adecuaciones y la dotación de los elementos necesarios de la Administración Pública para que la atención al contribuyente sea una experiencia única y eficiente, estructurada con criterios de transparencia, que mejore los niveles de confianza en la entidad y satisfacción ciudadana.

- d. *Programa de la mano con los gremios y las empresas.* Propender por una relación estrecha entre la Administración Municipal y el sector privado, mediante campañas de diálogo, colaboración conjunta, la realización de mesas de trabajo, capacitaciones y estrategias que permitan fortalecer el cumplimiento voluntario, oportuno y adecuado de las obligaciones tributarias.
- e. *Programa Modernización de las Finanzas Locales.* El municipio debe contar con sistemas de información modernos que permitan, entre otros, la interacción con la ciudadanía, interoperabilidad de la información, uso de medios electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias, en concordancia con la política de Servicios Ciudadanos Digitales y las exigencias del Decreto Ley 2106 de 2019 para la simplificación y agilización de trámites
- f. *Programa Ponte al día con tu ciudad.* Se llevarán a cabo campañas de recuperación de cartera. Se

mora a favor del Municipio, clasificar, depurar y gestionar de manera efectiva el cobro de la cartera a favor de la entidad, con el fin de sanear las finanzas del municipio.

- g. Formación del capital humano e impulso de buenas prácticas para intercambio de información en materia tributaria y de entendimiento del contribuyente.

3. Gestión departamental, concurrencia y complementariedad con la gestión territorial. La Administración Pública impulsará una gestión de recursos antes entidades territoriales del ámbito departamental y municipal por medio de cofinanciación, concurrencia de gastos y otros instrumentos para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.

4. Gestión de recursos ante las Entidades de la Nación. La Administración Municipal gestionará recursos ante el Gobierno Nacional para poner en marcha las apuestas estratégicas del presente Plan de Desarrollo. Se darán prioridad a las relacionadas con los lineamientos estratégicos y estrategia transversal señalados en el presente plan de desarrollo, así como la atención integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; atención a víctimas del conflicto armado; para reducir el déficit habitacional, así como el así como para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), municipio (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación, el funcionamiento del Ente Gestor del SETP y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.

busca el recaudo eficiente de la cartera morosa adelantando acciones que permitan determinar las obligaciones en mora a favor del Municipio, clasificar, depurar y gestionar de manera efectiva el cobro de la cartera a favor de la entidad, con el fin de sanear las finanzas del municipio.

- g. Formación del capital humano e impulso de buenas prácticas para intercambio de información en materia tributaria y de entendimiento del contribuyente.

3. Gestión departamental, concurrencia y complementariedad con la gestión territorial. La Administración Pública impulsará una gestión de recursos antes entidades territoriales del ámbito departamental y municipal por medio de cofinanciación, concurrencia de gastos y otros instrumentos para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo.

4. Gestión de recursos ante las Entidades de la Nación. La Administración Municipal gestionará recursos ante el Gobierno Nacional para poner en marcha las apuestas estratégicas del presente Plan de Desarrollo. Se darán prioridad a las relacionadas con los lineamientos estratégicos y estrategia transversal señalados en el presente plan de desarrollo, así como la atención integral de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; atención a víctimas del conflicto armado; para reducir el déficit habitacional, así como el así como para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), municipio (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación, el funcionamiento del Ente Gestor del SETP y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así

Así mismo, para mejorar la consecución de recursos la Administración Municipal fortalecerá su gestión institucional por medio de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, con base en la normatividad vigente.

- 8. Asociaciones público privadas – APP.** El sector privado es un aliado natural y clave para la implementación del plan de desarrollo, y para ello se impulsarán medidas para la aumentar la gestión de recursos a través de asociaciones público-privadas, iniciativas privadas, así como el impulso de alianzas estratégicas y/o apoyo en la capacidad técnica.

El Alcalde, para financiar los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal a través de APP e Iniativas Privadas, podrá, dentro del periodo constitucional 2020-2023, celebrar actos y/o contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen, así como también las normas que las reglamenten con el fin de lograr la financiación y/o cierres financieros de los Proyectos de Inversión que lo requieran por su naturaleza.

- 9. Cooperación internacional.** En aras de fortalecer el financiamiento del presente Plan de Desarrollo se impulsarán gestiones con la cooperación internacional que ayuden al cumplimiento de metas en función del avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, por medio de las distintas modalidades de cooperación técnica y/o financiera.

- 10. Gestión de recursos adicionales.** La Administración municipal podrá gestionar diferentes instrumentos de financiación que impulsen la implementación del Plan de Desarrollo. Se pueden impulsar instrumentos de financiamiento a través de la captura del valor del suelo y de

como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.

Así mismo, para mejorar la consecución de recursos la Administración Municipal fortalecerá su gestión institucional por medio de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, con base en la normatividad vigente.

- 11. Asociaciones público privadas – APP.** El sector privado es un aliado natural y clave para la implementación del plan de desarrollo, y para ello se impulsarán medidas para la aumentar la gestión de recursos a través de asociaciones público-privadas (“APP”), Iniciativas Privadas, así como el impulso de alianzas estratégicas y/o apoyo en la capacidad técnica.

El Alcalde, para financiar los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal a través de APP e Iniciativas Privadas, podrá, dentro del periodo constitucional 2020-2023, celebrar actos y/o contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen, así como también las normas que las reglamenten con el fin de lograr la financiación y/o cierres financieros de los Proyectos de Inversión que lo requieran por su naturaleza.

- 12. Cooperación internacional.** En aras de fortalecer el financiamiento del presente Plan de Desarrollo se impulsarán gestiones con la cooperación internacional que ayuden al cumplimiento de metas en función del avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, por medio de las distintas modalidades de cooperación técnica y/o financiera.

<p>desarrollo urbano, derechos urbanísticos, cobro de alumbrado público, valorización, cobros por congestión.</p> <p>Parágrafo Primero. Dicha estrategia financiera se implementará de acuerdo a los momentos cíclicos de la economía, y considerando en especial de los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19, y la recuperación económica.</p> <p>Parágrafo Segundo. Los ajustes de la planeación y la gestión financiera del presente plan de desarrollo serán cíclicos, considerando tres momentos: i) durante la pandemia generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; ii) en la transición hacia la post-pandemia y iii) en la post-pandemia.</p>	<p>13. Gestión de recursos adicionales. La Administración municipal podrá gestionar diferentes instrumentos de financiación que impulsen la implementación del Plan de Desarrollo. Se pueden impulsar instrumentos de financiamiento a través de la captura del valor del suelo y de desarrollo urbano, derechos urbanísticos, cobro de alumbrado público, valorización, cobros por congestión.</p> <p>Parágrafo Primero. Dicha estrategia financiera se implementará de acuerdo a los momentos cíclicos de la economía, y considerando en especial de los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19, y la recuperación económica.</p> <p>Parágrafo Segundo. Los ajustes de la planeación y la gestión financiera del presente plan de desarrollo serán cíclicos, considerando tres momentos: i) durante la pandemia generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; ii) en la transición hacia la post-pandemia y iii) en la post-pandemia.</p>
<p>Artículo 18. Articulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 con el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Parágrafo. El Alcalde quedará facultado para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, desarrollar los actos jurídicos necesarios para implementar los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Artículo 18. Articulación del Plan de Desarrollo 2020-2023 con el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Parágrafo. El Alcalde quedará facultado para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, expedir los actos administrativos, y los actos jurídicos necesarios para implementar los componentes del Plan de Ordenamiento Territorial una vez éste sea aprobado de conformidad con la normativa vigente.</p>
<p>Artículo 20. Atención, asistencia y reparación integral de víctimas. Se fortalecerán las acciones públicas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011 y demás normas reglamentarias.</p>	<p>Artículo 20. Atención, asistencia y reparación integral de víctimas. Se fortalecerán las acciones públicas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en cumplimiento de las competencias de la Ley 1448 de 2011, <u>Decreto Ley 4633 de 2011</u>, <u>Decreto Ley 4634 de 2011</u>, <u>Decreto Ley 4635 de 2011</u> y demás normas reglamentarias.</p>

<p>Artículo 24. Modernización de la Administración pública para una gestión pública eficiente y transparente. Se autoriza al Alcalde, para que durante los próximos 8 meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a presentar ante el Concejo Municipal una propuesta de modernización de la Administración pública para fortalecer los servicios que presta a la ciudadanía y para adaptar el aparato estatal para las nuevas realidades.</p>	<p>Artículo 24. Modernización de la Administración pública para una gestión pública eficiente y transparente. Se autoriza al Alcalde, para que durante los próximos 8 meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a presentar ante el Concejo Municipal una propuesta de modernización de la Administración pública para fortalecer los servicios que presta a la ciudadanía y para adaptar el aparato estatal para las nuevas realidades.</p> <p>A partir de aquí cambia numeración de los artículos</p>
<p>Artículo 28. Instrumentos de financiación. La Administración formulará y adoptará medidas de gestión administrativa, fiscal y de planeación para cumplir con las metas del presente Plan de Desarrollo y sobre todo para reducir las desigualdades. Se incluirán elementos como el derecho de superficie, aportes por edificabilidad, aprovechamiento económico del espacio público y obra por tu lugar y los demás que se necesiten, previo análisis económico.</p> <p>Parágrafo Primero. El Alcalde, para financiar los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, podrá, dentro del periodo constitucional 2020-2023, celebrar actos y/o contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen; así como también las normas que las reglamenten.</p>	<p>Artículo 28. Instrumentos de financiación. La Administración formulará y adoptará medidas de gestión administrativa, fiscal y de planeación para cumplir con las metas del presente Plan de Desarrollo y sobre todo para reducir las desigualdades. Se incluirán elementos como el derecho de superficie, aportes por edificabilidad, aprovechamiento económico del espacio público y obra por tu lugar y los demás que se necesiten, previo análisis económico.</p> <p>Parágrafo Primero. Facultese al Alcalde con el fin de financiar los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, expedir actos administrativos, y/o celebrar contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen; así como también las normas que las reglamenten.</p>
	<p>Se crea un nuevo artículo con base en lo descrito anteriormente.</p> <p>Artículo 29. Alianzas Público Privadas-APP. Facultese al Alcalde con el fin de financiar a través de Alianzas Público Privada-APP, los planes, programas, y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para, dentro del periodo constitucional 2020-2023, expedir actos administrativos, y/o celebrar contratos establecidos en la Ley 1508 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 1955</p>

	<p>de 2019, y las normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen; así como también las normas que las reglamenten.</p> <p>A partir de aquí cambia numeración de los artículos</p>
<p>Artículo 30. Catastro multipropósito. El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito la transparencia de la información asociada con la administración del territorio y la adecuada adopción de Políticas Públicas Territoriales. Adicionalmente, tiene el fin de contribuir al cierre de brechas económicas propugnando por la regularización masiva de la tenencia de la tierra de los habitantes rurales y urbanos del Municipio. Para lo cual la Administración Municipal adelantará todas las gestiones necesarias encaminadas a implementar la Política de Catastro Multipropósito a la que refieren los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020.</p> <p>Parágrafo. La Secretaría de Planeación impulsará la puesta en marcha de esta disposición, en permanente articulación con la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>Artículo 30. Catastro multipropósito. El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito la transparencia de la información asociada con la administración del territorio y la adecuada adopción de Políticas Públicas Territoriales. Adicionalmente, tiene el fin de contribuir al cierre de brechas económicas propugnando por la regularización masiva de la tenencia de la tierra de los habitantes rurales y urbanos del Municipio. Para lo cual la Administración Municipal adelantará todas las gestiones necesarias encaminadas a implementar la Política de Catastro Multipropósito a la que refieren los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020.</p> <p>Parágrafo. La Secretaría de Planeación impulsará la puesta en marcha de esta disposición, en permanente articulación con la Secretaría de Hacienda.</p> <p><u>Parágrafo segundo. Autorícese al Alcalde dentro del período constitucional 2020-2023 de conformidad con el decreto 148 de 2020 y las normas que lo adicionen, lo modifiquen o complementen, a desplegar las acciones necesarias en cumplimiento de la función administrativa, expedir actos administrativos, celebrar actos y/o contratos con el fin de implementar el sistema de gestión catastral así como la creación y/o selección de operadores catastrales en el municipio.</u></p>
<p>Artículo 31. Contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía, zonas de estacionamiento regulado. Según lo establece en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, se adopta la contribución por el servicio de parqueadero en la vía pública y fuera de vía.</p>	<p>Artículo 31. Contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía, zonas de estacionamiento regulado. Según lo establece en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, se adopta la contribución por el servicio de parqueadero en la vía pública y fuera de vía.</p>

<p>Para definir la contribución, el hecho generador será el uso del parqueadero en vía o fuera de vía, el sujeto pasivo serán los usuarios del servicio de parqueaderos en vía y fuera de vía y el Municipio será el sujeto activo. Los propietarios, administradores u operadores de estacionamiento en vía y fuera de vía en el Municipio serán los responsables del cobro, declaración y consignación o retribución al Municipio, a través del Ente Gestor que este último defina, y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efectos defina el Municipio.</p> <p>La tarifa de esta contribución o retribución será definida por la Administración Municipal y será implementada por parte del Ente Gestor que la Alcaldía establezca y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efecto defina el Municipio, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición del presente acuerdo y de conformidad con los análisis técnicos y financieros que se realicen al respecto. La tarifa podrá ajustarse las veces que considere la Administración Municipal, siempre de acuerdo con los estudios que se realicen al respecto.</p> <p>Parágrafo Primero. Los recursos recaudados mediante esas tarifas y contribuciones serán destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, al funcionamiento y gerencia del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, así como a proyectos institucionales y de infraestructura de transporte en sus distintos modos.</p> <p>Paragrafo Segundo. El Ente Gestor que el Municipio defina y/o el Municipio, podrán desarrollar esquemas de explotación económica bajo diferentes esquemas para que, a través de éstos, se recauden recursos con el fin de implementar los esquemas de parqueo definidos en el presente artículo.</p>	<p>Para definir la contribución, el hecho generador será el uso del parqueadero en vía o fuera de vía, el sujeto pasivo serán los usuarios del servicio de parqueaderos en vía y fuera de vía y el Municipio será el sujeto activo. Los propietarios, administradores u operadores de estacionamiento en vía y fuera de vía en el Municipio serán los responsables del cobro, declaración y consignación o retribución al Municipio, a través del Ente Gestor que este último defina, y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efectos defina el Municipio.</p> <p>La tarifa de esta contribución o retribución será definida por la Administración Municipal y será implementada por parte del Ente Gestor que la Alcaldía establezca y/o el mecanismo legal o reglamentario que para tales efecto defina el Municipio, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición del presente acuerdo y de conformidad con los análisis técnicos y financieros que se realicen al respecto. La tarifa podrá ajustarse las veces que considere la Administración Municipal, siempre de acuerdo con los estudios que se realicen al respecto.</p> <p>Parágrafo Primero. Los recursos recaudados mediante esas tarifas y contribuciones serán <u>prioritariamente</u> destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, al funcionamiento y gerencia del Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, así como a proyectos institucionales de transporte en sus distintos modos.</p> <p>Paragrafo Segundo. El Ente Gestor que el Municipio defina y/o el Municipio, podrán desarrollar esquemas de explotación económica bajo diferentes esquemas para que, a través de éstos, se recauden recursos con el fin de implementar los esquemas de parqueo definidos en el presente artículo.</p>
<p>Artículo 32. Titularización del futuro recaudo de los proyectos de transporte. La administración Municipal implementará instrumentos</p>	<p>Artículo 32. Titularización del futuro recaudo de los proyectos de transporte. La administración Municipal implementará</p>

de captura de valor del suelo para la financiación de infraestructura de transporte público y del SETP a partir los mecanismos establecidos en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1955 de 2019 y demás actos administrativos aplicables.

Con base en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y en la reglamentación que el Gobierno Nacional expida para ello, la Administración Municipal podrá titularizar la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los proyectos de transporte masivo, los cuales serán considerados como proyectos estratégicos de renovación urbana.

Los proyectos estratégicos susceptibles de este mecanismo serán los relacionados con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, el SETP, y los que la Administración Municipal defina.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, la Administración Municipal explorará la utilización de los Derechos Reales de Superficie en las áreas disponibles en la infraestructura de transporte, de manera que se pueda promover su aprovechamiento inmobiliario a cambio de generar recursos a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público.

Parágrafo Primero. La Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, deberá revisar y actualizar la normatividad urbanística vigente de la zona influencia de los proyectos de transporte público y SETP.

Parágrafo Segundo. Los recursos recaudados mediante estos mecanismos serán destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público, a la funcionalidad del Ente Gestor del SETP y/o destinados a través de proyectos institucionales, y/o de infraestructura de transporte público.

instrumentos de captura de valor del suelo para la financiación de infraestructura de transporte público y del SETP a partir los mecanismos establecidos en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1955 de 2019 y demás actos administrativos aplicables.

Con base en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y en la reglamentación que el Gobierno Nacional expida para ello, la Administración Municipal podrá titularizar la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los proyectos de transporte, los cuales serán considerados como proyectos estratégicos de renovación urbana.

Los proyectos estratégicos susceptibles de este mecanismo serán los relacionados con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, el SETP, y los proyectos institucionales de transporte en sus distintos modos.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019, la Administración Municipal explorará la utilización de los Derechos Reales de Superficie en las áreas disponibles en la infraestructura de transporte, de manera que se pueda promover su aprovechamiento inmobiliario a cambio de generar recursos a favor del Sistema Estratégico de Transporte Público.

Parágrafo Primero. La Secretaría Municipal de Planeación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, deberá revisar y actualizar la normatividad urbanística vigente de la zona influencia de los proyectos de transporte público y SETP.

Parágrafo Segundo. Los recursos recaudados mediante estos mecanismos serán destinados a la sostenibilidad del Sistema Estratégico de Transporte Público, a la funcionalidad del Ente Gestor del SETP y/o destinados a través de proyectos institucionales, y/o de infraestructura de transporte público.

<p>Parágrafo. No obstante lo anterior, la Administración Municipal tendrá la facultad de estudiar, desarrollar e implementar otras fuentes alternas de financiación para los sistemas de transporte, tal como lo establecen los numerales del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.</p>	<p>Parágrafo Tercero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal tendrá la facultad de estudiar, desarrollar e implementar otras fuentes alternas de financiación para los sistemas de transporte, tal como lo establecen los numerales del artículo 97 de la Ley 1955 de 2019.</p>
<p>Artículo 33. Autorización para constituir operador público. Se autoriza al Municipio para participar en la creación o dar continuidad en caso de que exista, a una sociedad por acciones cuyo objeto contemple, entre otros, la prestación del servicio público de transporte masivo, y realizar los respectivos aportes a que haya lugar. La nueva sociedad tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio.</p>	<p>Artículo 33. Autorización para constituir operador público. Se autoriza al Municipio para participar en la creación o dar continuidad en caso de que exista, a una sociedad por acciones cuyo objeto contemple, entre otros, la prestación del servicio público de transporte masivo, y realizar los respectivos aportes a que haya lugar. La nueva sociedad tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio.</p> <p>A partir de aquí cambia numeración de los artículos</p>